ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá

PROYECTO No.13877

Yo Nestor Augusto Pantano Ladino, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante Legal, de conformidad con lo establecido en el de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal me permito presentar me permito presentar, en nombre de METROOMAT NDT S.A.S oferta seria, formal e irrevocable en atención a la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTA OFERTA de la referencia, emitida por la INDUSTRIA MILITAR, para la adquisición de SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS,INSTRUMENTOS, PATRINES DE LABORATORIO DE ENSAYO,CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR con destino a FABRICA GENERAL JOSE MARIA CORDOVA-FABRICA ANTONIO RICAURTE-FABRICA SANTA BARBARA en los términos y condiciones señalados en la la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTA OFERTA.

FABRICANTE: N/A

AÑO DE FABRICACIÓN: N/A

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación a presentar oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos a la misma.

Que conocemos y aceptamos que INDUMIL no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de selección, incluyendo la del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento. Que el proponente, en este caso METROOMAT NDT S.A.S está compuesto por las siguientes personas.

METROOMAT NDT SAS
Representante legal: Néstor Augusto Pantano Ladino
Dirección: Carrera 55 No. 152B – 68 OF. 408 Centro Empresarial MAZ Bogotá
Teléfono: 601-8023687
Fax: No aplica

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación a presentar oferta, en el Manual de Contratación de INDUMIL, el cual declaramos conocer, y en la Ley.

Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

Que nos comprometemos a cumplir con las obligaciones del contrato derivado de la invitación a presentar oferta en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, requerimientos, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a favor de a la INDUSTRIA MILITAR, en el evento de que nuestra oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación a presentar oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que **conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la invitación a presentar oferta, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato para el que se nos ha invitado a ofertar, conforme al Anexo Borrador Minuta del Contrato y los términos de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la INDUSTRIA MILITAR por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación de la Invitación a presentar oferta, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la INDUSTRIA MILITAR se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

El suscrito Néstor Augusto Pantano Ladino, quien se presenta en calidad de proponente al presente proceso de selección y contratación bajo METROOMAT NDT S.A.S, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato

a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de la INDUSTRIA MILITAR que rige este proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro o encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Para efectos de las consultas que deba realizar INDUMIL, a través de su Oficial de Cumplimiento, autorizo a la Entidad para que realice las consultas y reportes ante los correspondientes Operadores de Información (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), para lo cual remito debidamente diligenciados y suscritos por las personas naturales o jurídicas objeto de tales consultas (**Anexo 4 - BENEFICIARIOS FINALES**), así como para la realización de la debida diligencia (**Anexo - FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN**). Por lo anterior, manifiesto que conozco y he verificado la causal de rechazo relacionada con obtener un indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la INDUSTRIA MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente oferta consta de 63 folios distribuidos en 1 carpetas.

Cordialmente,

FIRMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Nestor Augusto Pantano Ladino
C.C NO.	80.153.677
NOMBRE EMPRESA	METROOMAT NDT S.A.S
NIT	900.310.458-4
MATRICULA	01927755
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	Nestor.pantano@metroomat.com
TELÉFONO	601-8023687
DIRECCIÓN EMPRESA	Carrera 55 No. 152B – 68 OF. 408

ANEXO No. 4

FORMULARIO COMPROMISOS DEL OFERENTE

21 Septiembre 2026

SEÑORES
INDUSTRIA MILITAR
Bogotá

Yo, Nestor Augusto Pantano Ladino Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.163.677 expedida en Bogota, domiciliado en Cra 74 # 78-69 actuando en mi condición de: PERSONA JURÍDICA representante y/o apoderado de la firma METROOMAT NDT SAS.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento la voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI __NO _X_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA INDUSTRIA MILITAR adelanta un proceso para la celebración de un contrato para la adquisición de SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS,INSTRUMENTOS, PATRINES DE LABORATORIO DE ENSAYO,CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INDUSTRIA MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que para participar en el proceso, el oferente que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta, ni antes ni después.

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que EL OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de contratación que adelante la Industria Militar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

C. COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la Industria Militar, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la Industria Militar, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

D. **ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.**

El oferente/proveedor, se compromete con la **INDUSTRIA MILITAR** a:

a. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

b. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

c. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

d. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

e. El manejo de la información de la **INDUSTRIA MILITAR**, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.

f. Autoriza a la **INDUSTRIA MILITAR**, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

g. Reportar de manera inmediata a la **INDUSTRIA MILITAR** en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

h. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional

i. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

j. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

k. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente

l. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

E. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Manifiesto que nuestra Organización está comprometida con la seguridad de nuestras cadenas de suministros mediante la realización de prácticas que permitan mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o grupos al margen de la ley, contrabando, corrupción, soborno, conspiraciones internas, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de los narcóticos, armas, municiones y

explosivos financieros, legales y demás asociados al desarrollo del objeto social donde se cumple con los Requisitos Mínimos de Seguridad, que se relacionan a continuación:

- **Asociados de Negocio:** Realizando un conocimiento de los asociados de negocios, a través de un proceso de selección seguro y confiable, para evitar negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

- **Controles de Acceso Físico:** Estableciendo un control de acceso de colaboradores, visitantes y contratistas a las instalaciones para prevenir el acceso no autorizado.

- **Seguridad del Personal:** Contando con un proceso de selección y retiro de personal para asegurar la confiabilidad.

- **Seguridad de los Procesos:** Garantizando la integridad y seguridad en las actividades que hacen parte del objeto contratado. Manteniendo la trazabilidad de las operaciones y reportando de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR, en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, hurto, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

- **Seguridad Física:** Implementando medidas que garanticen la seguridad de las instalaciones.

- **Seguridad en Tecnología de la Información:** Contando con medidas que protejan el acceso no autorizado a la información, documentación y sistemas de información, para mantener la confidencialidad del objeto contratado, sus operaciones y la información suministrada por INDUMIL para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas.** Estableciendo actividades de capacitación y formación enfocada a desarrollar en la capacidad de mantener la seguridad en la cadena de suministros, reconociendo potenciales amenazas.

- **Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga:** Implementado medidas de control orientadas a mantener la integridad, prevenir la materialización de riesgos y asegurar los procesos de carga relacionados con la cadena de suministro.

Así mismo, autorizo a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizados para verificar la legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

FIRMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Nestor Augusto Pantano Ladino
C.C N°.	80.163.677
NOMBRE EMPRESA	METROOMAT NDT S.A.S

NIT	900.310.458-4
MATRICULA	01927755
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	Nestor.pantano@metroomat.com
TELÉFONO	601-8023687
DIRECCIÓN EMPRESA	Carrera 55 No. 152B – 68 OF. 408

MetrooMat®

METROOMAT NDT S.A.S.
NIT 900.310.458-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2025- 2024

	NOTAS	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	3	76.962.163	327.823.588
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES	4	1.968.422.330	1.878.707.822
INVENTARIOS CORRIENTES	5	2.082.346.407	3.263.912.159
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	6	225.679.900	191.590.224
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	7	811.824.320	246.393.357
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		5.165.235.120	5.908.427.150
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO	8	771.901.597	767.380.735
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES		771.901.597	767.380.735
TOTAL DE ACTIVOS		5.937.136.717	6.675.807.885
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
PROVISIONES CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9	84.995.786	82.413.135
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10	487.379.507	1.930.568.868
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	11	321.190.332	234.884.891
PASIVO FINACIERO COSTO AMORTIZADO	12	30.272.703	27.666.332
OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	13	422.783.081	802.266.682
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		1.346.621.409	3.077.799.908
PASIVOS NO CORRIENTES			
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	13	1.909.017.519	1.260.974.442
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		1.909.017.519	1.260.974.442
TOTAL PASIVOS		3.255.638.928	4.338.774.350
PATRIMONIO	14		
CAPITAL EMITIDO		400.000.000	400.000.000
RESERVA		132.055.458	132.055.458
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	15	1.810.300.522	1.654.297.594
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		344.464.254	156.002.928
AJUSTES BAJO NIIF		- 5.322.445	- 5.322.445
TOTAL PATRIMONIO		2.681.497.789	2.337.033.535
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS		5.937.136.717	6.675.807.885

***Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

NESTOR A. PANTANO LADINO
Representante Legal

MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO
Revisor Fiscal
TP. No. 41646-T

MARITZA XIOMARA RODRIGUEZ DIAZ
Contador P.T.
TP. No. 259187-T

MetrooMat®

METROOMAT NDT S.A.S.
NIT 900.310.458-4
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025-2024

	NOTAS	AÑO 2025	AÑO 2024
INGRESOS OPERACIONALES	**16**	**5.834.927.144**	**5.537.614.567**
COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR		5.898.860.024	5.770.620.425
DEVOLUCIONES		(63.932.880)	(233.005.858)
COSTOS	**17**	**(3.742.506.403)**	**(2.888.354.811)**
UTILIDAD BRUTA		**2.092.420.741**	**2.649.259.756**
GASTOS OPERACIONALES	**18**	**(2.146.417.786)**	**(2.000.053.983)**
UTILIDAD OPERACIONAL		**(53.997.045)**	**649.205.773**
INGRESOS NO OPERACIONALES	**19**	1.090.025.781	273.162.510
GASTOS NO OPERACIONALES	**20**	(473.386.482)	(580.365.355)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**562.642.254**	**342.002.928**
PROVISION DE IMPUESTOS		218.178.000	186.000.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**344.464.254**	**156.002.928**

***Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

NESTOR A. PANTANO LADINO
Representante Legal

MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO
Revisor Fiscal
TP. No. 41646-T

MARITZA XIOMARA RODRIGUEZ DIAZ
Contador P.T.
TP. No. 259187-T

MetrooMat®

METROOMAT NDT SAS
NIT 900.310.458-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE 2025

	CAPITAL ASIGNADO	RESERVA LEGAL	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIDAD DEL EJERCICIO	AJUSTE BAJO NIIF	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A DICIEMBRE DE 2021	**400.000.000**	**132.055.458**	**584.417.301**	**396.254.544**	**(5.322.445)**	**1.507.404.859**
Movimiento	-		-		-	-
Revalorizacion			795.097.582			795.097.582
Resultado del Ejercicio				73.850.453		73.850.453
SALDO A DICIEMBRE DE 2022	**400.000.000**	**132.055.458**	**1.379.514.884**	**73.850.453**	**(5.322.445)**	**1.980.098.350**
Movimiento	-		-		-	-
Revalorizacion			73.850.453			73.850.453
Resultado del Ejercicio				198.225.079		198.225.079
SALDO A DICIEMBRE DE 2023	**400.000.000**	**132.055.458**	**1.452.403.332**	**198.225.079**	**(5.322.445)**	**2.177.361.424**
Movimiento	-		-		-	-
Revalorizacion			198.225.079			198.225.079
Resultado del Ejercicio				156.002.928		156.002.928
SALDO A DICIEMBRE DE 2024	**400.000.000**	**132.055.458**	**1.650.628.411**	**156.002.928**	**(5.322.445)**	**2.337.033.535**
Movimiento	-		-		-	-
Revalorizacion			156.002.928			156.002.928
Resultado del Ejercicio				344.464.254		344.464.254
SALDO A DICIEMBRE DE 2025	**400.000.000**	**132.055.458**	**1.806.631.339**	**344.464.254**	**(5.322.445)**	**2.681.497.789**

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal certificamos que las cifras arriba anotadas fueron verificadas previamente conforme a lo reglamentado y han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad (Art. 37 Ley 222/1995)

NESTOR A. PANTANO LADINO
Representante Legal

MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO
Revisor Fiscal
TP. No. 41646-T

MARITZA XIOMARA RODRIGUEZ DIAZ
Contador P.T.
TP. No. 259187-T

METROOMAT NDT SAS
NIT 900.310.458-4
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE

	AÑO 2025	AÑO 2024
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD (PERDIDA) NETO DEL AÑO	**344.464.254**	**156.002.928**
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO		
Depreciaciones	9.582.486	9.005.217
Amortizaciones	-	-
Subtotal efectivo generado (usado) en operación	**354.046.740**	**165.008.145**
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
(Aumento) Disminución Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	89.714.508	586.138.259
Aumento (Disminución) de Proveedores	506.502.674	1.710.074.268
(Disminución) Aumento Cuentas por Pagar Comerciales y otras cuentas por pagar	(1.443.189.361)	658.059.015
Aumento (Disminución) Pasivos por impuestos corrientes	86.305.441	13.505.289
(Disminución) Aumento Beneficios a Empleados	2.582.651	80.894.813
Aumento (Disminución) Pasivos Estimados y Provisiones	-	-
Aumento (Disminución) Otros Pasivos	(379.483.601)	(178.948.671)
Sub-total cambios en partidas operacionales	**(1.137.567.688)**	**2.869.722.973**
Recursos Generados (Usados) en Actividades de Operación	**1.491.614.428**	**(2.704.714.828)**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
(Aumento) de Inversiones	-	-
Disminución (Aumento) de Propiedad y Equipo	4.520.862	588.668.396
(Aumento) de Intangibles	-	-
Disminución (Aumento) Diferidos	-	-
(Aumento) Otros activos	-	-
(Aumento) de Inventario	(1.181.565.752)	254.212.133
Recursos (Usados) en Actividades de Inversion	**(1.177.044.890)**	**842.880.529**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
(Disminución) Capital	-	-
(Disminución) Aumento Pasivo Financiero Amortizado	565.430.963	-
Recursos (Usados) en Actividades de Financiacion	**565.430.963**	**-**
Aumento (Disminución) neto de efectivo	**(250.861.425)**	**133.742.182**
Efectivo al comienzo del año	**327.823.588**	**194.081.406**
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**76.962.163**	**327.823.588**

***Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

NESTOR A. PANTANO LADINO
Representante Legal

MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO
Revisor Fiscal
TP. No. 41646-T

MARITZA XIOMARA RODRIGUEZ DIAZ
Contador P.T.
TP. No. 259187-T

MetrooMat®

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento a normas de carácter legal, estamos presentando las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio Contable y Fiscal por el año 2025.

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

METROOMAT NDT S.A.S., fue constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas, el día 12 de agosto de 2009, inscrita el 4 de septiembre de 2009 bajo el número 01324307 del libro IX, su vigencia tendrá duración hasta el 12 de agosto de 2039.
La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: fabricación y comercialización de equipos y materiales de consumo para ensayos no destructivos y medicina nuclear, inspección, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones industriales y todo lo relacionado con dichas actividades y que sea de licito comercio.
A. Notas de Carácter General, REVELACION 1:

- Domicilio Social: El domicilio social de la entidad es Carrera 55 número 152B 68 Oficina 408, en la ciudad de Bogotá (Colombia).
- Lugar del desarrollo de sus actividades: Sus actividades se desarrollan principalmente en el departamento de Cundinamarca (Colombia).
- Forma legal: Sociedad por acciones simplificada.

- País de constitución: Colombia.

REVELACION 2- PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con las Normas internacionales de información financiera NIIF, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025, han sido preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013.
Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

MetrooMat®

ADMINISTRACION:

La administración y representación legal está a cargo del gerente Néstor Augusto Pantano Ladino, la contabilidad está a cargo del contador Maritza Xiomara Rodríguez Diaz T.P. 259187-T.

La sociedad se encuentra vigente, con duración hasta el doce (12) de agosto de 2039.

NOTA 2. BASES DE PREPARACION

1. PERIODO CUBIERTO

Los presentes estados financieros consolidados cubren los siguientes ejercicios:

- Estado de Situación financiera al 31 de Diciembre de 2025 y 2024
- Estados de Resultado, por los periodos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025 y 2024 respectivamente.
- Estados de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2025
- Estado de Flujo de Efectivo Método Indirecto al 31 de diciembre de 2025.
- Notas

2. BASES DE PREPARACION

METROOMAT NDT S.A.S. ha determinado sus principales políticas contables relacionadas con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), considerando el siguiente orden de prelación establecido en la norma:

- Normas e Interpretaciones del International Accounting Stand Ards Board (IASB).

1. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES:

Los Estados Financieros de la Sociedad METROOMAT NDT S.A.S., en su registro como en su presentación, cumplen los postulados de la Contabilidad Privada, enmarcados en la ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios de normas internacionales de información financiera. En concordancia con lo anterior, a continuación, se describen las principales prácticas y políticas contables.

La Sociedad METROOMAT NDT S.A.S., presenta Estados Financieros de propósito general certificados y dictaminados, es decir que se preparan por contador al cierre de un período; todo ello con el fin de ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Todos los activos y pasivos en moneda extranjera que presenta la sociedad se expresan de acuerdo con las normas contables, en moneda nacional de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) emitida por las entidades gubernamentales.

El efectivo y sus equivalentes: representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta la Compañía y que puede utilizar para fines generales o específicos.
En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición, y presentación de este rubro en los estados financieros y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de efectivo o equivalentes de uso restringido. Que incluyen caja general, caja menor y bancos.

Inversiones: METROOMAT NDT S.A.S. generalmente medirá todos los demás activos y pasivos financieros al valor razonable, con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados, a menos que esta NIIF requiera o permita la medición conforme a otra base tal como el costo o el costo amortizado.

Cuentas Comerciales por Cobra y Otras Cuentas por Cobrar: Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de cuentas por cobrar que implementará METROOMAT NDT S.A.S., tomando como referencia el Modelo General de Contabilidad en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIC-NIIF.
Aplica para todas las cuentas por cobrar de METROOMAT NDT S.A.S. Consideradas en las NIIF como un activo financiero en la categoría de préstamos y partidas por cobrar de Instrumentos Financieros, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia, incluye: (Cuentas por cobrar Clientes, Cuentas por cobrar Empleados, Cuentas por cobrar, Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado (o cruzar con cuentas por pagar, Deudores Varios e Intereses).

Inventarios Corrientes: METROOMAT NDT S.A.S. reconocerá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales. (Sección 13.5).
METROOMAT NDT S.A.S. reconocerá al final de cada ejercicio contable sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados. Si una partida de inventario está deteriorada se reconocerá en el resultado del periodo el menor valor que resulte del valor neto realizable. (Sección 13.19).
METROOMAT NDT S.A.S. reconocerá la venta de los inventarios como un costo del periodo cuando se reconozcan los ingresos correspondientes de actividades ordinarias. (Sección 13.20).
Propiedades, planta, equipo y deterioro: La cuenta de Propiedades, planta y equipo contiene componentes principales que reflejan patrones significativamente diferentes de uso en sus beneficios económicos futuros, por lo tanto, reconocerá el costo inicial del activo entre sus componentes principales por separado. (Sección 17.16).
En la cuenta de Propiedades, planta y equipo para que algunos activos continúen operando (Ejemplo: vehículos, maquinaria), se reconocerán con una condición que puede ser la realización periódica de inspecciones generales en busca de defectos. Cuando se realice una inspección general, su costo se reconocerá en el valor en libros del activo como una sustitución, si se cumple las condiciones para su reconocimiento. (Sección 17.7).

MetrooMat®

Se establecerá los componentes en que podrían agruparse un activo fijo de acuerdo con criterios técnicos debidamente reconocidos por la gerencia general.
Se revelará por cada grupo de activos de Propiedades, planta y equipo que se considere apropiada la siguiente información: (Sección 17.31).

a) La base de medición utilizada, el método de depreciación, la vida útil o vidas útiles de la Propiedad, Planta y Equipo.

b) El valor bruto en libros, la depreciación acumulada, perdida por deterioro del valor acumulada, al principio y final del periodo contable sobre el que se informa.

c) Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable sobre el que se informa, que muestre por separado:

i. Adiciones Realiza
ii. Disposiciones.
iii. Transferencias a propiedades de inversión, a un valor razonable fiable.
iv. Perdida por deterioro del valor reconocidas o revertidas.
v. Depreciación.
vi. Y otros cambios

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida útil	Tasa anual
Construcciones y edificaciones	50	2%
Maquinaria y equipo	20	5%
Equipo de oficina	10	10%
Equipo de cómputo y comunicación	3	33%
Flota y equipo de transporte	20	5%
Mejoras en propiedades ajenas	7	14%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Pasivos y Patrimonio: Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

METROOMAT NDT S.A.S. reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio como patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de éstos. (Sección 22.7)

(a) Si los instrumentos de patrimonio se emiten antes de que METROOMAT NDT S.A.S. reciba el efectivo u otros recursos, METROOMAT NDT S.A.S. presentará el importe por cobrar como una compensación al patrimonio en su estado de situación financiera, no como un activo.

(b) Si METROOMAT NDT S.A.S. Recibe el efectivo u otros recursos antes de que se emitan los instrumentos de patrimonio, y no se puede requerir a la entidad el reembolso del efectivo o de los otros recursos recibidos, METROOMAT NDT S.A.S. reconocerá el correspondiente incremento en el patrimonio en la medida de la contraprestación recibida.

(c) En la medida en que los instrumentos de patrimonio hayan sido suscritos, pero no emitidos y METROOMAT NDT S.A.S. no haya todavía recibido el efectivo o los otros recursos, METROOMAT NDT S.A.S. no reconocerá un incremento en el patrimonio.

Otros Pasivos Financieros: En el desarrollo de sus funciones METROOMAT NDT S.A.S. puede requerir recursos económicos que provengan de Bancos, Entidades e Instituciones financieras tanto públicas como privadas, entre otros intermediarios financieros.

La obtención de estos recursos para METROOMAT NDT S.A.S. representa la adquisición de obligaciones financieras, las cuales representan instrumentos financieros pasivos cuyo tratamiento contable está determinado en un flujo de caja y pueden ser a corto plazo (menores a 12 meses) o a largo plazo (mayores a 12 meses), y estas generan unos gastos financieros para la compañía.

Contabilidad e Información Financiera NIC-NIIF.

Esta política contable establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, incluyendo la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores de la entidad.

La siguiente política se aplicará para la clasificación en la contabilización de las obligaciones que METROOMAT NDT S.A.S. adquiera con terceros o socios.

Incluye entre otras las siguientes cuentas: (Proveedores, Cuentas por Pagar y Patrimonio).

Beneficios a empleados: Las personas que se vinculan a la organización, se interrelacionan y trabajan en equipo para alcanzar un fin común. Por la prestación de estos servicios, METROOMAT NDT S.A.S. adquiere la obligación de retribuir a sus colaboradores con la remuneración salarial, pagos no constitutivos de salario, así como las prestaciones sociales legales y extralegales que le sean aplicables.

Esta política aplica para los beneficios laborales relacionados con la remuneración causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a METROOMAT NDT S.A.S. mediante

contrato de trabajo, como retribución por la prestación de sus servicios. También para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos.
En esta política se indicará además cómo se manejan contablemente estos beneficios de acuerdo a una clasificación, todos ellos recopilados en los siguientes documentos (acuerdos y resoluciones) y en la normatividad aplicable a METROOMAT NDT S.A.S.: (Obligaciones laborales legales establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y demás Normas legales laborales vigentes que le son aplicables, Acuerdos individuales con los empleados y Prácticas no formalizadas que generen obligaciones implícitas).

Ingresos: Los ingresos corresponden a los incrementos en los beneficios económicos de METROOMAT NDT S.A.S generados por las actividades de operación de ésta. Dichas actividades incluyen la venta de bienes y la prestación de servicios.

En el desarrollo de las operaciones diarias de una organización pueden generarse ingresos o beneficios económicos que no se originan en las actividades ordinarias del negocio, es decir, en aquellos procesos con los que se da cumplimiento al objeto social, misión o actividad principal.
Estos otros ingresos ordinarios y extraordinarios que se generen en METROOMAT NDT S.A.S. deberán reconocerse con base en las disposiciones de las Normas Internacionales de Información Financiera
Está política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones: (Prestación del servicio, Prestación de otros servicios, Rendimientos financieros e intereses de inversiones o activos financieros, Intereses de cuentas por cobrar por financiaciones, Otros ingresos como (Venta de Activos, Arrendamiento de Propiedades, Planta y Equipo, Rendimientos financieros e Intereses, Dividendos, Venta de otros bienes, Amortización del Costo Medio de Inversión.

Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés

efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

Vida útil de las propiedades, planta y equipo
La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

Provisiones
La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.
La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de estos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

Activos por impuestos diferidos
La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

1. MONEDA FUNCIONAL

METROOMAT NDT S.A.S., maneja el peso colombiano como base de todas sus actividades comerciales y contables.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO:

CUENTAS	2025	2024
Caja	500.000	500.000
Bancos	75.339.400	307.858.697
Cuenta de Ahorro	1.122.763	19.464.891
TOTALES	**76.962.163**	**327.823.588**

La caja general es una cuenta del efectivo y equivalentes a efectivo destinada para realizar transacciones en efectivo o en cheque que surgen de un contrato.
El Saldo de Bancos corresponde a cuentas corrientes; con el Banco Colpatria $27.949.917, Davivienda $15.736.295, BBVA $15.465.311 y Banco Bogotá $16.187.877. La cuenta de Ahorros con Davivienda $1.122.765.
La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, siempre utilizando la Tasa Representativa del Mercado a la fecha de transacción, establecida por el Banco de la República.

NOTA 4. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

CUENTAS	2025	2024
Clientes Nacionales	307.709.009	846.964.789
Clientes del Exterior	1.164.722.009	578.369.820
Cuentas por Cobrar a Socios	481.224.348	448.120.228
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	14.766.964	5.252.985
TOTALES	**1.968.422.330**	**1.878.707.822**

La cartera a diciembre de 2025, los clientes se comportan dentro de las políticas establecidas. El saldo también comprende préstamos a socio por $ 481.224.348. Estos préstamos generan intereses y su vencimiento es en el año 2028. Han sido reconocidos al costo dado que el efecto de su valoración a tasas de mercado es poco significativo.

NOTA 5. INVENTARIOS

Los inventarios no tienen restricciones o gravámenes que limiten su negociabilidad o realización. El valor de este grupo se compone de las siguientes subcuentas:

CUENTAS	2025	2024
Stock de Mercancía no fabricada por la empresa	2.082.346.407	3.263.912.159
TOTALES	**2.082.346.407**	**3.263.912.159**

MetrooMat®

NOTA 6. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo de anticipos de impuestos y contribuciones al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye:

CUENTAS	2025	2024
Anticipo de Impuestos-Retención en la fuente	150.388.000	141.980.224
Anticipo de Impuestos Autorenta	63.814.900	31.802.000
Anticipo Renta	11.477.000	17.808.000
TOTALES	**225.679.900**	**191.590.24**

El saldo de Auto renta comprende el valor gravado de los ingresos a la tarifa del 0,55%, este se cancela mensualmente y entro en vigencia con la ley 1819 de 2016

NOTA 7. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Los valores que se reflejan son:

CUENTAS	2025	2024
Gastos Pagados por anticipado	811.824.320	246.393.357
TOTALES	**811.824.320**	**246.393.357**

Los gastos pagados por anticipado en los años 2.025 y 2.024 corresponden a anticipos a proveedores.

NOTA No. 8. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

La propiedad, planta y equipo no tienen restricciones ni gravámenes que limiten su realización o negociabilidad y representan bienes de plena propiedad de la Compañía.
La cuenta Propiedades, planta y equipo debe presentarse en el Estado de Situación Financiera en el primer rubro del activo no corriente con naturaleza débito.
Costo o valor de adquisición, menos valor residual, si lo hay, menos depreciación acumulada, menos deterioro de valor acumulado. Los valores que se reflejan son:

CUENTAS	2025	2024
Maquinaria y Equipo	825.335.579	817.008.980
Equipo de Oficina	76.840.237	76.840.237
Equipo de Computación y Comunicaciones	123.798.056	123.798.056
Flota y Equipo de Transporte	33.883.033	33.883.033
Depreciación Acumulada	-287.955.308	-284.149.571
TOTALES	**771.901.597**	**767.380.735**

NOTA 9. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los saldos por pagar al 31 de diciembre son:

CUENTAS	2025	2024
Cesantías	56.371.500	50.535.900
Intereses sobre cesantías	6.764.580	6.064.308
Vacaciones	2.898.506	7.549.727
Retenciones y aportes de Nomina	9.802.200	9.294.300
Otras	9.159.000	8.968.900
TOTALES	**84.995.786**	**82.413.135**

El saldo de otras corresponde a pagos parafiscales de Pensiones, valor cancelado en Enero 2026.

NOTA 10. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES

Las cuentas por pagar a Proveedores se reconocerán cuando se convierten en una parte del contrato, representado por una factura de compra y venta.
El saldo de los proveedores al 31 de diciembre de 2025 incluye saldos en dólares.

CUENTA	2025	2024
Proveedores Del Exterior corto plazo	332.542.735	1.803.328.464
Proveedores Nacionales	4.588.354	0
Honorarios	122.999.350	4.931.734
Otros costos y gastos	27.249.068	26.338.798
Deudas Con Accionistas	0	95.969.872

Total		487.379.507	1.930.568.868

MetrooMat®

NOTA 11. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

A continuación, se resumen las principales modificaciones al régimen tributario introducidas por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016:

1.Se realiza Inserción al estatuto tributario de la terminología de las NIIF(Normas Internacionales de Información Financiera)
2. Art 66. Deducción de prestaciones, parafiscales e impuestos de la vigencia que se paguen antes de la presentación de la declaración de renta.
3. Art 88. Las nuevas pérdidas fiscales se podrán compensar hasta en 12 años
4. Art 100. La tarifa general de renta para personas jurídicas nacionales será del 33% a partirdel año 2018.
5. Art 184. Se aumentó la tarifa del IVA del 16 al 19%. Los saldos por pagar al 31 de diciembre son:

CUENTA	2025	2024
Retefuente por Pagar	10.228.000	12.018.000
Renta Por Pagar	218.178.000	186.000.000
Retencion ICA	1.839.000	355.000
Iva por Pagar	88.727.332	31.843.891
Ica por Pagar	2.218.000	4.668.000
Total	**321.190.332**	**234.884.891**

NOTA 12. PASIVO FINANCIERO COSTO AMORTIZADO

El saldo al 31 de diciembre es el siguiente:

CUENTA	2025	2024
Tarjeta Crédito	30.272.703	27.666.332
Total	**30.272.703**	**27.666.332**

Este rubro corresponde a Tarjetas de Crédito con Colpatria S.A. y Davivienda

MetrooMat®

NOTA 13. OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

CUENTA	2025	2024
Anticipos y Avances Recibidos Clientes	422.783.081	802.266.682
Total	**422.783.081**	**802.266.682**

El saldo corresponde a los abonos recibidos por los clientes para futuras ventas. Se relacionan Créditos y Saldos Vigentes a Diciembre 2025:

Modalidad	Banco	# Crédito	Saldo a 31 dic 2025
Crédito Rotativo	Colpatria	9235003908	$3 6 9 .107.882
Créditos Rotativos	Bogota	3770,3399,5330,4778	$ 964.380.065
Crédito Capital	Sempli	4168-4169	$ 3 4 .025.165
Credito Rotativo	BBVA	012986	$541.504.397
		Total	**$ 1.909.017.509**

NOTA 14. PATRIMONIO

CUENTA	2025	2024
Capital Suscrito y pagado	400.000.000	400.000.000
Reservas Obligatorias	132.055.458	132.055.458
Resultados de Ejercicios Anteriores	1.810.300.522	1.654.297.594
Resultado del ejercicio	344.464.254	156.002.928
Ajustes Bajo NIIF	-5.322.445	-5.322.445
Total	2.681.497.789	2.337.033.535

Durante 2020 se realizó aumento de capital pagado por $78.335.000 Registrado en acta y formalizado en Cámara y Cio de Bogotá.

MetrooMat®

NOTA 15. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Corresponde al acumulado de Utilidades y perdidas de Años Anteriores al 2025.

NOTA 16. INGRESOS

Corresponde a la comercialización de equipos que es la actividad principal de Metroomat NDT, S.A.S
El reconocimiento de un ingreso por actividades ordinarias solo se dará cuando el vendedor ha transferido al comprador todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.
Se reconocerá un ingreso por actividades ordinarias en la prestación de servicios cuando es posible reconocer con fiabilidad los costos de acuerdo con el porcentaje de terminación del servicio.

	2025	2024
Ventas de Otros Productos a Nacionales	5.142.548.066	5.135.131.013
Ventas de Otros Productos al exterior	245.501.750	8.720.354
Servicios Actividades Conexas	510.810.208	626.769.058
Servicios Mantenimientos	0	0
Devoluciones	-63.932.880	-233.005.858
TOTALES	5.834.927.144	5.537.614.567

NOTA 17. COSTOS

Corresponde a los costos de los equipos comercializados por METROOMAT NDT, S.A.S.

METROOMAT NDT S.A.S., reconocerá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.
METROOMAT NDT S.A.S., reconocerá al final de cada ejercicio contable sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados. Si una partida de inventario está deteriorada se reconocerá en el resultado del periodo el menor valor que resulte del valor neto realizable.
METROOMAT NDT S.A.S., reconocerá la venta de los inventarios como un costo del periodo cuando se reconozcan los ingresos correspondientes de actividades ordinarias.

	2025	2024
Comercio al por mayor y al por menor	3.721.741.065	2.845.153.689
Costos de Servicio	20.765.338	43.201.122
TOTALES	3.742.506.403	2.888.354.811

NOTA 18. GASTOS OPERACIONALES

Corresponden a los gastos de la compañía donde se reflejan los gastos invertidos en las diferentes áreas para el normal funcionamiento de esta.

	2025	2024
Gastos de Personal	1.263.770.007	1.105.976.602
Honorarios	59.912.084	88.907.281
Impuestos	65.177.000	63.789.000
Arriendos	210.717.965	206.804.141
Seguros	54.351.895	71.391.395
Servicios	200.952.759	84.545.574
Gastos Legales	17.047.286	3.664.316
Mantenimientos y Reparaciones	13.397.676	59.753.962
Gastos de Viaje	110.317.441	55.921.174
Depreciaciones	13.388.224	10.900.151
Diversos	137.385.449	248.400.387
TOTALES	2.146.417.786	2.000.053.983

NOTA 19. INGRESOS NO OPERACIONALES

Se detallan a continuación:

	2025	2024
Ingresos Financieros	127.267.829	129.071.607
Reintegro Gastos Exterior	961.113.730	0
Indemnizaciones	1.560.690	137.327.685
Diversos	83.532	6.763.218
TOTALES	1.090.257.781	273.162.510

En Ingresos Financieros se tiene Diferencia en cambio; 2025 ($111.068.799) Y 2024 ($43.769.188)

NOTA 20. GASTOS NO OPERACIONALES

	2025	2024
Gastos Bancarios	60.804.857	13.525.715
GMF	40.282.723	32.504.336
Intereses Creditos Bancarios	186.065.283	231.239.935
Intereses de Mora	23.068.900	7.364.041
Diferencia en Cambio	88.022.117	117.992.733
Impuestos Asumidos	79.743	3.279
Gastos No deducibles	39.272.661	142.599.656
Garantias	35.790.198	35.135.660
TOTALES	473.386.482	580.365.355

Resaltamos la diferencia cambiaria, la compañía revela está contabilizando en el gasto las pérdidas generadas y en el ingreso las utilidades de esta.

NOTA 21. EVENTOS POSTERIORES

En consecuencia, las evaluaciones de las indicaciones de deterioro y la prueba de deterioro realizada por la gerencia al 31 de diciembre de 2025 se basan en los flujos de efectivo futuros esperados por la gerencia al 31 de diciembre de 2026, que pueden diferir de los flujos de efectivo esperados por la gerencia al momento de la adopción del Informe Anual. Lo anterior implica que la liquidez de la Compañía puede estar bajo una presión considerable.

NOTA 22. PARTES RELACIONADAS

De acuerdo con la sección 33 información para revelar sobre las partes relacionadas, METROOMAT NDT S.A.S. no posee acciones u aportes sociales en ninguna compañía, como tampoco tiene consorcio, unión temporal o comparte conocimiento o tecnología con otra compañía.

NOTA 23 APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva.

NESTOR A. PANTANO LADINO
Representante Legal

MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO
Revisor Fiscal
TP. No. 41646-T

MARITZA XIOMARA RODRIGUEZ DIAZ
Contador P.T.
TP. No. 259187-T

MetrooMat®

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros el representante legal, contador general y Revisor Fiscal de METROOMAT NDT S.A.S. identificada con NIT 900.310.458-4, Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2025 de acuerdo a lo establecido en la Ley 1314 de 2009, Decreto 3022 de 2013 y Decreto Único Reglamentario de Normas Internacionales de Información Financiera y Normas de Aseguramiento de la Información 2420, expedido el 14 de diciembre de 2015 y modificado por el Decreto Reglamentario 2496, expedido el 23 de diciembre del mismo año. (Grupo 2).

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2025; así como:

- **Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros y auxiliares respectivos**
- **No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.**
- **Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos.**
- **Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.**
- **Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos.**
- **No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.**

MetrooMat®

- **La entidad ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.**
- **En cumplimiento del artículo 1° de la ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por la tanto con las normas de derecho de autor.**

Dado en Bogotá a los 26 días del mes Marzo del año 2026

Cordialmente,

NESTOR A. PANTANO LADINO
Representante Legal

MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO
Revisor Fiscal
TP. No. 41646-T

MARITZA XIOMARA RODRIGUEZ DIAZ
Contador P.T.
TP. No. 259187-T

NIT: 830.072.572-0

IFI-APC CONTADORES LTDA
DEPARTAMENTO DE REVISORIA FISCAL
INFORME Y DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

Bogota D.C, marzo 30 de 2026

Señores
Asamblea de accionistas
METROOMAT NDT S.A.S

Ciudad.

Respetados señores:

Opinión favorable.

He auditado los estados financieros separados de la Compañía METROOMAT NDT S.A.S (En adelante La Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria–NIA. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis

Estados financieros correspondientes al periodo 2025 que han sido preparados por la administración de la Compañía no incluyen ajustes algunos que pudiera resultar incertidumbre.

Resaltamos, el buen manejo de los recursos del efectivo y equivalentes al efectivo, donde se presentaron los formatos de las conciliaciones bancarias y arqueos.

Responsabilidades de la administración de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los estados financieros separados, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Igualmente, la administración expresa que en 2026 y los próximos años se espera que, con la reactivación de la economía y la gradual apertura a actividades no permitidas, se puedan generar ingresos mayores que continúen permitiendo plenamente el cumplimiento de su objeto social como una entidad en marcha.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N°4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a

fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo que por el año 2025:

a) La contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios.
c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y el libro de actas, se llevan y conservan debidamente.
d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación, custodia de los bienes de la Empresa y los de terceros que están en su poder.
e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
f) La Entidad ha dado cumplimiento a la norma que le aplica con relación a las declaraciones de autoliquidación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y no se encuentra en mora por concepto de los correspondientes aportes.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de Juntas de socios.
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la junta de socios, en todos los aspectos importantes.

MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO
Revisor Fiscal
TP. No. 41646-T

Martha Liliana Barragan Arango
Revisor Fiscal Principal T. P. 41646 -T
Delegado de Ifi Apc Contadores Ltda.

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



41646-T

MARTHA LILIANA
BARRAGAN ARANGO
C.C. 29331681
RESOLUCION INSCRIPCION 003 FECHA 02/02/95
UNIVERSIDAD LIBRE

Firma

00049684

Firma del Titular

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 5 6 6 3 4 D D 0 C F 1 C 5 9 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

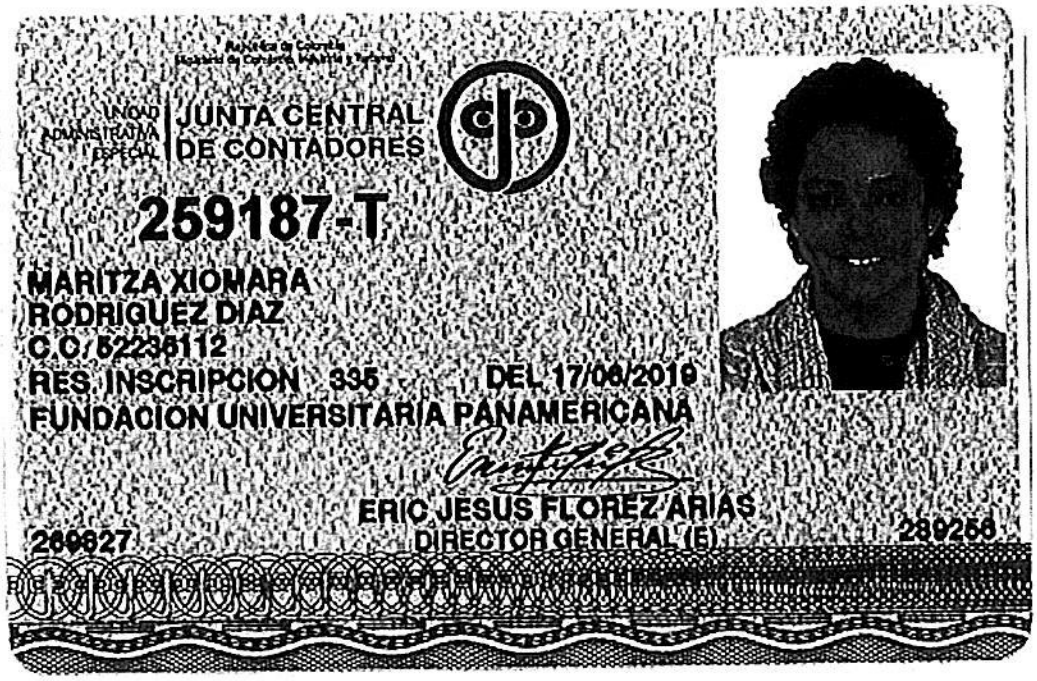
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29331601 de CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 41646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
259187-T
MARITZA XIOMARA
RODRIGUEZ DIAZ
C.C. 52236112
RES. INSCRIPCION 335 DEL 17/08/2010
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA
ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 7 7 A A F F 3 C 0 1 0 0 0 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA XIOMARA RODRIGUEZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52236112 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 259187-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO No. 2

FORMULARIO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Néstor Augusto Pantano Ladino identificado con cedula de ciudadanía n° 80.163.677 en mi condición de Representante Legal de METROOMAT NDT SAS identificada con NIT 900.310.458-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje yal Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Martha Liliana Barragán Arango identificada con cedula de ciudadanía N° 29.331.601 y con Tarjeta Profesional No.41646 -T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de METROOMAT NDT S.A.S identificada con NIT 900.310.458-4 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 15 días del mes de Septiembre del 2026.

Martha Liliana Barragán Arango

C.C 29.331.601 de Caicedonia (Valle del Cauca)

T.P 41646-T

Revisor fiscal

CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen más del CINCO (5%) de participación en el capital social de la entidad METROOMAT NDT S.A.S, identificada con Nit. 900.310.458-4, son las personas naturales o jurídicas relacionadas a continuación:

NOMBRE DEL ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO	IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES	PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL (%)
NESTOR AUGUSTO PANTANO LADINO	*C.C 80.163.677*	*400.000*	*100%*
TOTAL		*400.000*	*100%*

El capital pagado de la sociedad es de $400.000.000, dividido en 400.000 acciones ordinarias de valor nominal de $1.000 cada una.

La empresa es dirigida por socios accionistas por lo cual no cuenta con junta directiva.

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiun días del mes de agosto de 2026, y es válida única y exclusivamente como certificado de Composición Accionaria.

Atentamente,

MARTHA LILIANA BARRAGAN ARANGO
C.C. 29.331.601 de CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)
T.P. 41646 – T Revisor fiscal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047081838

(415)7707212489984(8020) 000014104708183 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 4 5 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
METROOMAT NDT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 152 B 68 OF 408

42. Correo electrónico xiomara.rodriguez@metroomat.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 1 4 3 7 9	3 1 3 4 3 7 9 1 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 9 0 9 0 7	7 1 2 0	2 0 0 9 0 9 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 6	1 8	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-06-18 / 10:49:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PANTANO LADINO NESTOR AUGUSTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-09-2026 11:43:38AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047081838

(415)7707212489984(8020) 000014104708183 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900310458	4	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	01
72. Número	0	20
73. Fecha	20090812	20190822
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20090904	20190826
77. No. Matrícula mercantil	01927755	01927755
78. Departamento	11	11
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	20090812
81. Hasta	20390812

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20160101		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047081838

(415)7707212489984(8020) 000014104708183 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 4 5 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 6 3 6 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PANTANO	LADINO	NESTOR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 5 7 1 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEDANO	DIAZ	DIANA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-09-2026 11:43:38AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047081838

(415)7707212489984(8020) **000014104708183 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 4 5 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 3 3 1 6 0 1		4 1 6 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARRAGAN	ARANGO	MARTHA	LILIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 3 2 6 7 0 8		1 8 6 3 5 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CONTRERAS	GONZALEZ	CRISTIAN	SEBASTIAN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 2 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 3 6 1 1 2		2 5 9 1 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	DIAZ	MARITZA	XIOMARA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:44:18
Recibo No. AB26579767
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26579767F51D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: METROOMAT NDT S.A.S.
Nit: 900310458 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01927755
Fecha de matrícula:	4 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 55 152 B 68 Oficina 408
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	nestor.pantano@metroomat.com
Teléfono comercial 1:	8023687
Teléfono comercial 2:	7514380
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 55 152 B 68 Oficina 408

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:44:18
Recibo No. AB26579767
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26579767F51D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	nestor.pantano@metroomat.com
Teléfono para notificación 1:	8023687
Teléfono para notificación 2:	7514380
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2009, con el No. 01324307 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TESTEK DE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 20 del 22 de agosto de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019, con el No. 02499391 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TESTEK DE COLOMBIA S A S a METROOMAT NDT S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2039.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social la de realizar todas aquellas actividades que tengan por objeto principal: fabricación y comercialización de equipos y materiales de consumo para ensayos no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:44:18
Recibo No. AB26579767
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26579767F51D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

destructivos y medicina nuclear, inspección, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones industriales y todo lo relacionado con dichas actividades y que sea de licito comercio. Para el óptimo desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) Adquirir a cualquier título cualquier clase de bienes muebles e inmuebles. B) Adquirir y administrar establecimientos de comercio C) Enajenar, arrendar, gravar y en general administrar los bienes sociales D) Celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito E) Otorgar garantías a terceros F) Girar, aceptar, endosar y negociar en general títulos valores o cualquier otro documento comercial G) Representar firmas nacionales y extranjeras H) Adquirir marcas, registros o patentes I) Constituir y/o formar parte de otras sociedades J) Celebrar en general toda clase de contratos que sean a fines conexos o complementarios del objeto social. K) Podrá también participar en licitaciones, concursos públicos, privados y contrataciones directas en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del mismo o que se relacionen directamente con el funcionamiento y existencia de la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue, y, que tienda a propiciar su cabal desarrollo. Prohibiciones y restricciones: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:44:18
Recibo No. AB26579767
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26579767F51D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un gerente general y del subgerente. En los casos de faltas temporales del gerente general o en caso de faltas absolutas y mientras se provea el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el gerente general será reemplazado por el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general y subgerente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tienen a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación; y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones del accionista único o la asamblea de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente general y al subgerente: 1) Acompañar y apoyar operativamente la, colocación de acciones en reserva, de acuerdo con los requisitos legales y las normas de estos estatutos, siguiendo las condiciones impartidas por el accionista único o la asamblea de accionistas. 2) Convocar al accionista único o a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinariamente siempre que lo exijan las necesidades improvistas o urgentes de la sociedad o cuando lo soliciten accionistas que representen no menos de la quinta parte (1/5) de las acciones suscritas, así como mantenerlos adecuada y oportunamente informados sobre la marcha de los negocios sociales. 3) Crear empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la

empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda al accionista único o la asamblea de accionistas. 4) Concebir y analizar los balances de prueba, lo mismo que aprobar previamente el estado de resultados, balance general de fin de ejercicio, su informe de administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias. 5) Presentar al accionista único o a la asamblea de accionistas, en, su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea, así como los estados financieros del final de ejercicio. 6) Disponer la apertura o la clausura de sucursales o agendas, dentro o fuera del domicilio social. 7) Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes del su actividad, especialmente en materia administrativa, financiera, económica y laboral, presentar planes de inversión y de producción; decidir sobre nuevas líneas de producción y venta, establecer normas generales en materia de precios y de ventas de los productos elaborados por la sociedad o de los materiales y demás elementos que ella negocie y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. 8) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del accionista único o de la asamblea de accionistas; 9) Celebrar contratos de mutuo a favor de la sociedad y otorgar las respectivas garantías, así como negocios, contratos y actividades relacionadas con el objeto de la empresa y sin su beneficio, debiendo obtener autorización del accionista único o de la asamblea de accionistas cuando cada operación exceda e equivalente a mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la respectiva contratación y quien actúe sea suplente del gerente general o subgerente. Ni el gerente general ni el subgerente requerirán autorización en ningún caso; 10) Representar a la sociedad en todos los procesos civiles, administrativos, laborales, etc., sea que la sociedad actúe como demandada o como demandante; transigir, comprometer, conciliar, desistir, etc.; 11) Abrir y mantener cuentas corrientes, depósitos a nombre de la sociedad, girar, aceptar y endosar títulos valores; y, 12) Las demás que le confieren estos estatutos, la ley, o los que le asigne y delegue el accionista único o la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:44:18
Recibo No. AB26579767
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26579767F51D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado del 12 de agosto de 2009, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2009 con el No. 01324307 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Nestor Augusto Pantano Ladino	C.C. No. 000000080163677

Mediante Acta No. 19 del 8 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019 con el No. 02496634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Diana Paola Cedano Diaz	C.C. No. 000000052857197

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 22 del 12 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No. 02653915 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	IFI APC CONTADORES LIMITADA	N.I.T. No. 000008300725720

Mediante Documento Privado No. 15-2020 del 16 de diciembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No. 02653916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Barragan Arango Martha Liliana	C.C. No. 000000029331601 T.P. No. 41616-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:44:18
Recibo No. AB26579767
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26579767F51D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Contreras Gonzalez	C.C. No. 000001070326708
Suplente	Cristian Sebastian	T.P. No. 186352-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. del 10 de febrero de 2010 de la Representante Legal	01364190 del 24 de febrero de 2010 del Libro IX
Acta No. 8 del 6 de octubre de 2011 de la Accionista Único	01534625 del 13 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 15 del 23 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02253535 del 24 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 20 del 22 de agosto de 2019 de la Accionista Único	02499391 del 26 de agosto de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

3A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:44:18
Recibo No. AB26579767
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26579767F51D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.834.927.144
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2009. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 11:44:18
Recibo No. AB26579767
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26579767F51D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ANEXO No. 19

CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

Bogotá, Colombia 21 Septiembre 2026

Yo, Nestor Augusto Pantano Ladino identificado con cedula de ciudadanía No. 80.163.677 como representante de la empresa fabricante METROOMAT NDT S.A.S con Nit No. 900.310.458-4, dirección Cra 55 No. 152B – 68 OF. 408 teléfono 601823687 e-mail nestor.pantano@metroomat.com certifico que los ítem ofertados se elaboraran o fabricaran cumpliendo los requisitos establecidos en el la(s) ficha(s) técnica(s) correspondiente(s) del presente proceso, así:

PROCESO: (_089/2026_) PROYECTO: (13877)

Nº	Código	Ítem o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	Ítems que oferta Marque con una "X"	Garantía Técnica
1	1000678	SERVICIO CAL. TERMOHIGROMETRO DIGITAL	An. 1- ID. 03.168.142 Requisitos Técnicos Calibración Rev.2	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
2	1001938	SERV. CAL.REGISTRADOR GRÁFICO HUM-TEMP	An. 1- ID. 03.168.142 Requisitos Técnicos Calibración Rev.2	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
3	1001947	SERV.CAL. PINZA AMPERIMETRICA	An. 1- ID. 03.168.142 Requisitos Técnicos Calibración Rev.2	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
4	1000101	SERV. CAL. TERMOHIGRÓ. ASEG	ANEXO TÉCNICO 03.236.786 SERVICIOS DE CALIBRACIÓN FEXAR	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
5	1000566	SERV CALB TERMOHIGROMETRO EXTE CH	ANEXO TÉCNICO 03.236.786 SERVICIOS DE CALIBRACIÓN FEXAR	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
6	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	03.231.414 - ANEXO TÉCNICO - SERV. CALIBRACIÓN ACREDITADOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS GGC FAGECOR Rev. 3.	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
7	1000353	SERV.CAL.TERMOHIGROMET EXTECH ¬20-70°C	03.231.414 - ANEXO TÉCNICO - SERV. CALIBRACIÓN ACREDITADOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS GGC FAGECOR Rev. 3.	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
8	1002036	SERV.CALIBRACIÓN PINZA AMPERIMETRICA	03.231.414 - ANEXO TÉCNICO - SERV. CALIBRACIÓN ACREDITADOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS GGC FAGECOR Rev. 3.	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
9	1002030	SERV.CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (°C / %HR)	03.231.414 - ANEXO TÉCNICO - SERV. CALIBRACIÓN ACREDITADOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS GGC FAGECOR Rev. 3.	X	Repetibilidad Servicio. Nota 1.

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de Septiembre del año 2026 a fin de que obre dentro de la invitación a subasta inversa No. _____

REPRESENTANTE LEGAL Nestor Augusto Pantano Ladino
FIRMA _____
C.C. No. 80.163.677

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

RECIBO DE CAJA MEDIOS ELECTRONICOS

RECIBO DE CAJA N° 306210

FECHA	SUCURSAL
17/09/2026	

RECIBIDO DE:	IDENTIFICACION
METROOMAT NDT SAS	90031045846

LA SUMA DE:	VALOR $
CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS	$ 55,930.00

POR CONCEPTO DE:
801060879 GU247459

Forma de Pago	Moneda	Plaza	Nro. Doc	Banco	Valor
TRANSACCION PSE	PESOS		170960007	1013-BANCO	$ 55,930.00

Consejo de Administración Fiduciaria S.A.
CONFIANZA
NIT.860.070.374-9

CPAGOS

ELABORADO

RECIBIDO

ORIGINAL CLIENTE

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

CERTIFICACIÓN

Por disposición del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, la **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, certifica que la póliza relacionada a continuación no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, o de los certificados o anexos, que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Póliza No.	:	801060879	
Certificado No.	:	GU247459	
Fecha de expedición	:	17 de Septiembre de 2026	
Tomador / Garantizado	:	METROOMAT NDT SAS	
C.C. o NIT Tomador/Garantizado	:	900310458 4	
Asegurado	:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	
C.C. o NIT Asegurado	:	899999044 3	
Vigencia de la póliza	:	Desde el 23 de Septiembre de 2026 hasta el 10 de Febrero de 2027	
Moneda	:	PESOS	
Valor asegurado	:	21,800,369.90	
Prima	:	35,000.00	
Cargos de emisión	:	12,000.00	pesos colombianos
IVA	:	8,930.00	pesos colombianos

Esta certificación se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en C. ANDINO a los 17 días del mes de Septiembre de 2026.

SEGUROS CONFIANZA S.A.
Firma Autorizada

Para consultar la validez de la póliza puede comunicarse con las líneas de atención 7457777 en Bogotá, 6040465 en Medellín, 6972111 en Bucaramanga, 4894111 en Cali y 3851555 en Barranquilla, o en la página web www.confianza.com.co opción Consulta de Pólizas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL

Thu, 17 Sep 2026 12:17:05

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Régimen privado de contratación

PÓLIZA 801060879
CERTIFICADO GU247459
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900439968

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: ACALVAREZ TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 17 MM 09 AAAA 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	METROOMAT NDT SAS	C.C. O NIT:	900310458 4
DIRECCIÓN:	CR 55 152 B 68 OF 408	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:	XIOMARA.RODRIGUEZ@METROOMAT.COM	TELÉFONO:	8023687
ASEGURADO:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	C.C. O NIT:	899999044 3
DIRECCIÓN:	CL 44 54 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 6012207800
BENEFICIARIO:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	C.C. O NIT:	899999044 3
DIRECCIÓN:	CL 44 54 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 6012207800

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 23 MM 09 AAAA 2026	HASTA DD 10 MM 02 AAAA 2027	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 21,800,369.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO					PRIMA NETA	PESOS	35,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	12,000.00
						IVA	PESOS	8,930.00
						TOTAL		55,930.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Seriedad de la oferta	23-09-2026	10-02-2027	21,800,369.90	21,800,369.90	35,000.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 - PROYECTO No. 13877, CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código Clausulado: 18/09/2023-1308-P-05-SU-OD-38-05-CURP-D00I Código Nota Técnica: 18/09/2023-1308-NT-P-05-NT-CU-GUECANSV05

Nestor Augusto Pantano L.
C.C. 80.163.677

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900439968

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia

Fecha de impresion: Thu, 17 Sep 2026 12:17:14

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Régimen privado de contratación

PÓLIZA 801060879
CERTIFICADO GU247459
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900439968

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: ACALVAREZ TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 17 MM 09 AAAA 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	METROOMAT NDT SAS	C.C. O NIT:	900310458 4
DIRECCIÓN:	CR 55 152 B 68 OF 408	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:	XIOMARA.RODRIGUEZ@METROOMAT.COM	TELÉFONO:	8023687
ASEGURADO:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	C.C. O NIT:	899999044 3
DIRECCIÓN:	CL 44 54 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 6012207800
BENEFICIARIO:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	C.C. O NIT:	899999044 3
DIRECCIÓN:	CL 44 54 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 6012207800

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 23 MM 09 AAAA 2026	HASTA DD 10 MM 02 AAAA 2027	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 21,800,369.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO					PRIMA NETA	PESOS	35,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	12,000.00
						IVA	PESOS	8,930.00
						TOTAL		55,930.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Seriedad de la oferta	23-09-2026	10-02-2027	21,800,369.90	21,800,369.90	35,000.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 - PROYECTO No. 13877, CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código Clausulado: 18/09/2023-1308-P-05-SU-OD-38-05-CURP-D00I Código Nota Técnica: 18/09/2023-1308-NT-P-05-NT-CU-GUECANSV05

Nestor Augusto Pantano L.
C.C. 80.163.677

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900439968

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia

Fecha de Impresion: Thu, 17 Sep 2026 12:17:22

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Régimen privado de contratación

PÓLIZA 801060879
CERTIFICADO GU247459
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900439968

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: ACALVAREZ TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 17 MM 09 AAAA 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	METROOMAT NDT SAS	C.C. O NIT:	900310458 4
DIRECCIÓN:	CR 55 152 B 68 OF 408	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:	XIOMARA.RODRIGUEZ@METROOMAT.COM	TELÉFONO:	8023687
ASEGURADO:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	C.C. O NIT:	899999044 3
DIRECCIÓN:	CL 44 54 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 6012207800
BENEFICIARIO:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	C.C. O NIT:	899999044 3
DIRECCIÓN:	CL 44 54 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 6012207800

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 23 MM 09 AAAA 2026	HASTA DD 10 MM 02 AAAA 2027	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 21,800,369.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO					PRIMA NETA	PESOS	35,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	12,000.00
						IVA	PESOS	8,930.00
						TOTAL		55,930.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Seriedad de la oferta	23-09-2026	10-02-2027	21,800,369.90	21,800,369.90	35,000.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 - PROYECTO No. 13877, CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código Clausulado: 18/09/2023-1308-P-05-SU-OD-38-05-CURP-D00I Código Nota Técnica: 18/09/2023-1308-NT-P-05-NT-CU-GUECANSV05

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nestor Augusto Pantano L.
C.C. 80.163.677
TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900439968

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Régimen privado de contratación

PÓLIZA 801060879
CERTIFICADO GU247459
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900439968

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: ACALVAREZ TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 17 MM 09 AAAA 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	METROOMAT NDT SAS	C.C. O NIT:	900310458 4
DIRECCIÓN:	CR 55 152 B 68 OF 408	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:	XIOMARA.RODRIGUEZ@METROOMAT.COM	TELÉFONO:	8023687
ASEGURADO:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	C.C. O NIT:	899999044 3
DIRECCIÓN:	CL 44 54 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 6012207800
BENEFICIARIO:	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	C.C. O NIT:	899999044 3
DIRECCIÓN:	CL 44 54 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 6012207800

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE DD 23 MM 09 AAAA 2026	HASTA DD 10 MM 02 AAAA 2027	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 21,800,369.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO					PRIMA NETA	PESOS	35,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	12,000.00
						IVA	PESOS	8,930.00
						TOTAL		55,930.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Seriedad de la oferta	23-09-2026	10-02-2027	21,800,369.90	21,800,369.90	35,000.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 - PROYECTO No. 13877, CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código Clausulado: 18/09/2023-1308-P-05-SU-OD-38-05-CURP-D001 Código Nota Técnica: 18/09/2023-1308-NT-P-05-NT-CU-GUECANSV05

Nestor Augusto Pantano L.
C.C. 80.163.677

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900439968

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.598

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
SEGUROS CONFIANZA S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

La Compañía Aseguradora de Fianzas S.A, en adelante denominada La Aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la Superintendencia Financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la carátula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

1. AMPAROS

1.1. Seriedad de los ofrecimientos

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. (iii) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.2. Anticipos

Cubre contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, éstos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.1. Pago anticipado

Cubre contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a LA ENTIDAD.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.2. Cumplimiento de las obligaciones

Cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

1.3. Calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista

Cubre los perjuicios imputables la contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.4. Calidad de servicios

Cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.5. Provisión de repuestos

Cubre los perjuicios imputables la contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten

en el contrato o previstas en la ley en la etapa postcontractual.

1.6. Pago de salarios y prestaciones sociales

Cubre a LA ENTIDAD en su calidad de contratante, con- tra los perjuicios imputables la contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, derivadas de contratos laborales a que está obligado, en su calidad de empleador, incluidas las de pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo con las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato en el territorio nacional.

1.7. Estabilidad y calidad de la obra

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a LA ENTIDAD en calidad de contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista garantizado.

1.8. Otros amparos

La presente póliza también cubre a LA ENTIDAD en su calidad de contratante, por los amparos adicionales que se determinen y definan específicamente en el contrato y que se anotan expresamente en la carátula o en anexos que se expidan en ampliación a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

2.6. EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS.

LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

2.7. SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUALQUIER HECHO O RECLAMACIÓN ORIGINADA EN LA COMISIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, DE CUALQUIER DELITO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O SOBORNO TRANSNACIONAL TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

2.8. ESTA PÓLIZA NO CUBRE INCUMPLIMIENTOS Y/O RECLAMOS CAUSADOS O RESULTANTES DE:

1) ENFERMEDAD

a) ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19);

b) b) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);

c) CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE SARS-COV-2;

d) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DE A), B) O C) ANTERIORES

e) ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (SEA ÉSTA REAL O PERCIBIDA, O UN TEMOR O AMENAZA DE LA MISMA) SIN CONSIDERACIÓN DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE OEN CUALQUIER SECUENCIA A LA PÉRDIDA.

2) PÉRDIDA CIBERNÉTICA

a) PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO, GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA CAUSADO O APORTADO POR, RESULTE O SURJA DE, O ESTÉ EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA DE USO, DISMINUCIÓN DE FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RECUPERACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CUALQUIER DATO, INCLUYENDO CUALQUIER MONTO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE DICHO DATO;

2) TERRORISMO:

a) TERRORISMO SIN CONSIDERACIÓN DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA EN FORMA SIMULTÁNEA O EN CUALQUIER SECUENCIA

b) ATAQUES NUCLEARES, BIOLÓGICOS, QUÍMICOS Y RADIOLÓGICO.

3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la carátula de la póliza. Cuando el contratista o LA ENTIDAD requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la carátula de la póliza. Cuando el contratista o LA ENTIDAD requieran al asegurador para ampliar el valor asegu-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

rado de la garantía, el asegurador podrá a hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modifica- das de común acuerdo con el asegurador.
En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del Código de Comercio.

5. SINIESTROS

5.1. Aviso

LA ENTIDAD estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocidoo debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.
El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene LA ENTIDAD para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA ENTIDAD** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidadestablecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que LA ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y EL GARANTE, podrán presentar un escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **LA ENTIDAD** por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE.El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contrac tual **D)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **LA ENTIDAD** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICAA CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de in- cumplimiento contractual parcial o total atribuible al CON- TRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARAGRAFO TERCERO: Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitivas, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

5.3. Oportunidad para el pago de la prestación asegurada

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que LA ENTIDAD acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2. Anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a LA ENTIDAD, además de la obligación a su car- go y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera, aumentado en la mitad.

5.4. Compensaciones

Si LA ENTIDAD al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y aanterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdocon la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato LA ENTIDAD deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. No proporcionalidad

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasará en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. Proporcionalidad de la cláusula penal

En virtud de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal, y LA ENTIDAD acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena es- tipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.

7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, La Aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con LA ENTIDAD, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de La Aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a La Aseguradora. De no cumplir con esta obligación La Aseguradora sólo podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del Código de Comercio.

9. ARBITRAMENTO

En caso de que la Aseguradora sea llamada en garantía dentro de un tribunal de arbitramento, con ocasión de una controversia entre el contratista y LA ENTIDAD, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del Parágrafo Primero del artículo 37 de la Ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

La prescripción de las acciones derivadas de este seguro sigue lo normado por el artículo 1081 del Código de Comercio y las leyes que lo adicionen, complementen o modifiquen, así como normas, disposiciones o ley especiales que sean aplicables.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 -Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, una vez que La Aseguradora pague la indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de LA ENTIDAD contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

LA ENTIDAD no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como do sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
SEGUROS CONFIANZA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303301740

PIB
13:15:40

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona METROOMAT NDT S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003104584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303301922

PIB
13:17:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR AUGUSTO PANTANO LADINO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 80163677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80163677 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 02:28 PM

Código Verificación: **FGAR8U7Y63**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:57 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80163677**

Apellidos y Nombres: **PANTANO LADINO NESTOR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

49

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 12:47:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003104584
Código de Verificación	900310458426092112471 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 12:48:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80163677
Código de Verificación	80163677260921124823

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 12:58:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80163677** y Nombre: **NESTOR AUGUSTO PANTANO LADINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148103776** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

52

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 01:00:08 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900310458**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148103863** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

S3

Formato - Experiencia

Metroomat NDT S.A.S
PROCESO 089/2026

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD	Entidad Contratante	Contrato		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	En los procesos estructurados por lotes, el Oferente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.[Cuando aplique]
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1		CORPORACIÓN CIMA	OS-3021180-24-060	Calibración de Termohigrómetros			Metroomat NDT S.A.S	27/06/2024	18/07/2024	$1.726.200	100%	Lote 6 y 7
2		RELIANZ MINING SOLUTIONS	OC-000101088	Servicio de Calibracion Amperimetrica			Metroomat NDT S.A.S	12/03/2025	18/07/2024	$400.000	100%	Item 1
3		FAGECOR	2-127/2025	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o calibración de equipos e instrumentos de medición de los laboratorios y aseguramiento de la calidad de FAGECOR			Metroomat NDT S.A.S	04/11/2025	06/01/2026	$9.060.167	100%	Item 6, 7 y 40
4		TENARIS TUBO CARIBE	OC-6601539393	Servicio de Calibracion equipo Camara de Ambientación			Metroomat NDT S.A.S	08/07/2025	01/08/2025	$8,600,00	100%	Item 1
5		RELIANZ MINING SOLUTIONS	OC-000140404	Termohigrometro, Digital, Certificacion,Calibracion			Metroomat NDT S.A.S	14/08/2026	18/07/2024	$1.060.000	100%	Item 1

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en las Bases o Solicitud de Oferta.

NOTA No. 3: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en las bases o Solicitud de Oferta del proceso.

NOTA No. 4: Para Oferentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial del proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará que experiencia se pretende acreditar.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato: Se deberá diligenciar el número del contrato y la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El Oferente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato: Incluir el valor total del contrato.

Valor total del contrato afectado por el porcentaje de participación: Esta casilla la deberán diligenciar los Oferentes e incluirá el valor total del contrato de acuerdo con su porcentaje de participación.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con las Bases del proceso o Solicitud de Oferta, si el Oferente no diligencia el "Formato - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del cronograma del proceso.
El "Formato - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Oferente. Si el Oferente aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Oferente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las Bases o Solicitud de Oferta del Proceso.

ANEXO No. 20

ORDEN DE SERVICIO

CORPORACIÓN CIMA
NIT: 804.008.668-2

Orden de Servicio N°:	OS-3021180-24-060	**Fecha:**	3/07/2024	**Contrato N°:**	3021180
Proveedor:	METROOMAT NDT SAS	**Nit/Rut:**	900.310.458-4	**Dirección de Correo:**	lina.medina@metroomat.com
Dirección:	Carrera 55 No. 152B – 68 OF. 408 Maz Centro - Bogotá	**Teléfono:**	(57) 1 802 3687	**Fax:**	
Nombre del Contacto:	LINA PATRICIA MEDINA	**Celular:**	320 398 3982		

CONDICIONES DEL SERVICIO

Sistema de Pago	Fecha Pactada de Entrega	Lugar de Ejecución
Contado ☐ Crédito ☐ Días		RUBIALES

"POR MEDIO DE LA PRESENTE LES ESTAMOS AUTORIZANDO REALIZAR EL SIGUIENTE SERVICIO"

Items	Descripción	Especificaciones	Cant.	Und.	Valor Unit. $	Valor Total $
1	[CAL-TH006] CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETROS	Campo Rubiales	6	Und.	287.700,0	1.726.200,00

CONTROL DE RECPCIÓN

Fecha de Entrega	Cumple las Especificaciones	Observaciones
	Si ☐ No ☐	PRESUPUESTO # C-23306

SUBTOTAL:	$ 1.726.200,00
IVA%:	$ 327.978,00
TOTAL A PAGAR:	$ 2.054.178,00

1. Cite en la factura el N° de esta orden de servicio y adjunte la misma
2. Todo producto que llegue en mal estado o no cumpla con las especificaciones pactadas sera devuelto

Factura N°: _____

Nombre autorizado por:	EDGAR MARTIN MOSQUERA ARRIETA	**Cargo**	PROFESIONAL GESTION ADMINISTRATIVA	**Firma autorizado por:**	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS DE MATERIALES

Código: GADQ-FR-13
Versión: 02
Fecha: 08-06-10

54

RELIANZ MINING SOLUTIONS CAT

Distribuidor autorizado Caterpillar en Colombia
NIT: 900806600-4
Línea gratuita: 018000919230 www.relianzcat.com

Orden de compra

OC-000101088

Proveedor: Metroomat Ndt S.A.S.
Cuenta: 201404
NIT: 900310458
Dirección: Cra 17 No 89-31 Edif Gaia BOGOTA, D.C.
Teléfono: 57-601-8023687
Contacto:
Correo:

Dirección de entrega: Cl. 30 #19-04, Soledad, Atlántico
Ciudad: SOLEDAD
Condiciones de entrega:
Condiciones de pago: Pago a 45 días
Divisa: COP
Fecha de entrega: 12/03/2025
Fecha de creación: 05/03/2025

Comprador: Daniela Alexandra Brigante Ospino
Solicitud No.: 130124
Solicitante: Maria Jose Viloria Nuñez

# de línea	Código de artículo	Nombre del artículo	Descripción	Cantidad	UM	Precio unitario	Precio descuento	Monto neto	IVA
1	SER0008384	SERVICIO	SERVICIO DE CALIBRACION AMPERIMETRICA SN: 10112	1.00	und	400,000.00	400,000.00	400,000.00	19%

Notas SERVICIO

Configuración	Tamaño	Color	Estilo

Observaciones:
SERVICIO DE CALIBRACION PINZA AMPERIMETRICA
SN10112.
COTIZACION C-24516

Monto total	**COP**	**400,000.00**
Descuento	**COP**	**0.00**
Descuento total	**COP**	**0.00**
Monto neto	**COP**	**400,000.00**
IVA	**COP**	**76,000.00**
Rete IVA	**COP**	**11,400.00**
Rete ICA	**COP**	**3,864.00**
Rete Fuente	**COP**	**16,000.00**
Rete Cree	**COP**	**0.00**
Total general	**COP**	**444,736.00**

SX

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.107.800
Fecha Elaboración: 03/10/2025 08:43

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÒN DE OFERTA IPO PROCESO 169-2025 PROYECTO 13538 METROOMAT NDT SAS

CONTRATO 2-127/2025

Señor (a):
Nestor Augusto Pantano Ladino
Representante Legal
METROOMAT NDT SAS
Nit 900.310.458-4
Correo: Nestor.pantano@metroomat.com
Tel: 601 802 3687 – 601 751 4380
Carrera 55 # 152 B – 68 Of 408
Bogotá D.C.

La Industria Militar acepta la oferta presentada el 29 de agosto de 2025 por la firma **METROOMAT NDT SAS,** en respuesta a la Solicitud de Invitación Publica a Ofertar No. 169/2025 del proyecto 13538, publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP II el 19 de agosto de 2025 toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en las bases del proceso para el **"SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FAGECOR"** con destino a la Fábrica José María Córdova y celebrar Contrato de Prestación de Servicios, por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.311.036)** IVA incluido como se indica a continuación:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	CAN	UM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL $	VALOR IVA	VALOR TOTAL + IVA	ANEXO TÉCNICO
6	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	2	und	$ 501.144	$ 1.002.288	$ 190.434	$ 1.192.722	03.074.052

7	1000353	SERV.CAL.TERMO HIGROMET EXTECH 20-70°C	12	und	$ 500.952	$ 6.011.424	$ 1.142.170	$ 7.153.594	03.074.052
40	1000484	SERV.CARACTERIZACIÓN.CÁMARA. AMB.BAJA.TEM	1	und	$ 2.046.455	$ 2.046.455	$ 388.826	$ 2.435.281	03.074.052
55	1000520	SERV CALIB GAUSSÍMETRO RANGO 10 GAUSS	2	und	$ 669.347	$ 1.338.694	$ 254.351	$ 1.593.045	03.074.052
58	1000525	SERV CALIB RADIOMETRO MOD. DS-100X	2	und	$2.914.450	$ 5.828.900	$1.107.491	$ 6.936.391	03.074.052
TOTAL						**$16.227.761**	**$ 3.083.275**	**$ 19.311.036**	

El plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los servicios se realizará hasta 60 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: La entrega de los bienes y/o servicios deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico señalado.

Nota 2: En caso que el contratista entregue servicios adicionales a las contratados, sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, o autorización del contratante, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar dichos servicios.

Nota 3: Por tratarse de servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con el plazo pactado dentro del contrato para la entrega, puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados y en consecuencia Indumil no está obligado a recibirlos ni pagarlos de manera extemporánea. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; salvo un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser informado, demostrado y debidamente documentado por el Contratista, aportando los soportes que demuestren el evento ajeno a la voluntad del contratista, los cuales serán analizados por INDUMIL.

Nota 4: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial.

El alcance y condiciones de la presente adjudicación serán los mismos de los documentos del proceso de selección, entre otros, sin limitarse a ellos:

No. **03.107.800**

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÒN DE OFERTA IPO PROCESO 169-2025 PROYECTO 13538 METROOMAT NDT SAS

a) Estudio Previo
b) Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
c) Solicitud de oferta, bases y/o Adendas
d) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la Industria Militar.
e) Documento técnico
f) Demás documentos que suscriban las partes.

Toda solicitud de información correspondiente al proceso de contratación se deberá enviar al correo electrónico indumil@indumil.gov.co citando el No. del Proyecto.

Atentamente,

Dra. LILIA MERCEDES MENA LÓPEZ
Vicepresidente Corporativo

Elaboró: Técnico DCP, Leisy Johana Sanchez Ibarguen
Revisó: Profesional DCP, Betsy Katerina Higuera Romero
Revisó: Profesional DCT, Yeni Andrea Mora Borda
Revisó: Técnico FJ, Jeannette Fonseca Ríos
Vo. Bo: Jefe Grupo Laddy Díaz Martinez
Vo. Bo: D DCP DCT Hugo Alejandro Mora Tamayo
Vo. Bo: GAM Claudia Jineth Álvarez Benítez
Vo. Bo Profesional, Abg. Diana Carolina Silva Urbano
Documento original firmado en físico y/o digitalmente.

TenarisTuboCaribe

TENARIS TUBOCARIBE LTDA
Oficinas Centrales
Parque Ind. Carlos Vélez Pombo
() Cartagena

Colombia
Tel:
Fax:

6601539393

Fecha Documento : 14.06.2025
Fecha Ultima Modif. : 11.06.2025 13:39:14
Importe : COP 8.600.000
Cod Proveedor : 173993
Fax :
Condición Pago : Pago a 45 días f.r.f.
Incoterm : DDP TENARIS TUBOCARIBE
Transporte :

METROOMAT NDT S.A.S.
CR 12 98 64 OF 506
(11131)BOGOTA D.C.
BOGOTA
Colombia

Atención :
Teléfono : 5718023687
Fax :
Ref. Mov. :
e-mail : NESTOR.PANTANO@METROOMAT.COM

Area de compras interna: SANJUAN Laura
Teléfono : 6535400
Fax : 6535400
e-mail : LSANJUAN@exiros.com

Vigencia: 16.06.2025-30.11.2025

Sólo comprende el alcance del servicio Calibración de equipo Camara de Ambientación

Tiempo de entrega: Los equipos serán intervenidos en la planta de Cartagena.

Lugar de entrega: Oficinas de Cartagena

Especificación técnica
Servicio de calibración

Contenido
1. OBJETIVO 2
2. DEFINICIONES 2
3. ALCANCE 2
4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 2
5. PLAN DE TRABAJO 3
6. HIGIENE Y SEGURIDAD 4

1. OBJETIVO
Establecer las pautas entre Tenaris TuboCaribe y un Proveedor para contratar servicio de: CALIBRACIÓN A EQUIPO CAMARA DE AMBIENTACIÓN.
2. DEFINICIONES
2.1 Se define como #Tubocaribe# a Tenaris Tubocaribe.
2.2 Se define como la "Proveedor" o Contratista#, la Compañía a la cual TUBOCARIBE asigna un contrato para la ejecución de la calibración de los equipos.
3. ALCANCE
El alcance de esta especificación contempla la CALIBRACIÓN A EQUIPOS CAMARA DE AMBIENTACIÓN de las caracterí sticas descritas en las tablas de especificación.

Marca LOSENHAUSENWERK

4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
El Proveedor deberá entregar a TuboCaribe los reportes con evidencia de los resultados de las mediciones realizadas de acuerdo con el método definido para la calibración de los equipos. Una vez finalizada la calibración de los equipos, el proveedor deberá suministrar reporte de calibración a TuboCaribe.
Los sistemas de calibración deben cumplir con los requerimientos de la Norma ISO / IEC 17025: 2005.
El reporte/certificado de calibración debe incluir, al menos, la siguiente información:
- Nombre y dirección del laboratorio.
- Identificación única de reporte/certificado de calibración (ejemplo número de certificado).
- Nombre y dirección del cliente (Tenaris TuboCaribe).
- Identificación no ambigua del dispositivo calibrado (ejemplo número serial).
- Fecha de calibración.
- Referencia al servicio (Orden de compra o servicio requerido cuando aplique).
- Identificación del método, estándar y/o procedimiento usado en la calibración.
- Cuando el instrumento es ajustado o reparado, el resultado de la calibración debe indicar las condiciones "como se recibe" y "como queda".
- Referenciar las condiciones ambientales que tienen influencia en los resultados medidos.
- Indicar la incertidumbre de la medición y/o declaración de cumplimiento con la especificación metrológica identificada.
- Evidencia de que las mediciones son rastreables con estándares de referencia nacionales o internacionales.

5. PLAN DE TRABAJO
5.1 Método de calibración: La calibración se llevará a cabo bajo el método de ínter comparación directa o indirecta según sea el caso, se debe documentar en el reporte de calibración el método empleado.
5.2 Parámetros para calibración
5.2.2 Condiciones ambientales:
- Temperatura máxima: 24°C
- Humedad (%): >50%

5.2.3 Mediciones para equipo :
Se deben tomar al menos 5 lecturas de referencia (primary standard) y obtener lecturas antes (before calibration) y después de la

cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, junto con el recibo de pago de las primas correspondientes.

3. Si el Contratista y/o Proveedor por alguna razón llegase a incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, autoriza de manera expresa para que TENARIS TUBOCARIBE LTDA, cancele dicha obligación y luego este valor sea descontado a través del presente contrato y/o de cualquier suma adeudada.

4. Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista y/o Proveedor o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el Contratista y/o Proveedor.

5. Los certificados de seguros deberán incluir en sus condiciones generales y Particulares como mínimo las siguientes:

El Asegurado debe tener la calidad de Tomador.
No aplicación de la proporcionalidad - Coberturas totales.
Presentación del recibo de pago de la Aseguradora.
Levantamiento de exclusiones como:
a) Beneficio de excusión
b) Terminación de la cobertura por cambio en el contrato asegurado; Solo se avisara a la aseguradora cuando se modifique el Valor del contrato – Alcance de las obligaciones – Vigencia del contrato y cobertura automática de 30 días para aviso a la aseguradora.
c) Perjuicios a terceros por daños a las conducciones subterráneas o transporte de mercancías azarosas y derivados del petróleo.
Definición previa y de común acuerdo de cómo proceder en caso de siniestro.
Las omisiones o reticencias del contratista afianzado no vician de nulidad el seguro.
Entre la aseguradora y el asegurado se acordará la manera de probar la ocurrencia del incumplimiento y la cuantía de la pérdida en caso de siniestro para evitar dilaciones injustificadas a la hora de pagar un siniestro.

En el amparo de Anticipo deben incluir los perjuicios de Correcta Inversión – Amortización y Devolución.
En el amparo de calidad y Correcto Funcionamiento de los equipos deben incluir la cobertura de vicios ocultos.
En el amparo de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Sociales se debe incluir:
a) Empleados contratados por medio de cooperativas de trabajo asociado.
b) Ante siniestros evidentes o muy probables promover formas de conciliación con los afectados.
Ineficacia del medio de pago (cheque devuelto). Debe darse como mínimo aviso al asegurado (Tomador) para que éste tome los correctivos necesarios (plazo convencional).

En la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual deben tener como mínimo :
a) Estar como asegurados TENARIS TUBOCARIBE LTDA y el contratista.
b) Cubrir los perjuicios Patrimoniales y extrapatrimoniales (Daño moral y Vida en relación)
c) Cubrimiento de Lucro Cesante
Cláusula de Aviso de siniestro de 10 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer el asegurado.

	TUBOS DEL CARIBE LTDA. Parque Ind. Carlos Vélez Pombo Km 1
Lugar de entrega	(131001)Cartagena
Posiciones 00001 - 00001	BOLIVAR Colombia Tel: 57-5-653-5466

Item N° Posición	Material Delivery Date	UM	Quantity	Unit Price	Material Anterior Price

00001

LONG DESCRIPTION
SERVICIO DE CALIBRACION DE CAMARA DE AMBIENTACIÓN LOSENHAUSENWERK
ASISTENCIA EN PLANTA ME
DIANTE VISITA POR PARTE DEL PROVEDOR, SEGUN ESPECIFICACION TECNICA A ENTREGAR A EXIROS.

DELIVERY POINT
RO - ROSCADO

RECIPIENT
EDUARDO GALLEGO - RECALCADO NAVE 6
e-galllego@tenaris.com

1,00 8.600.000 1 Servicio 8.600.000

Suministre a RO para EDUARDO GALL

La posición contiene los siguientes servicios:

Número de servicio	Texto corto	UM	Cantidad	Precio unitario		Precio
	servicio de calibracion Camara de Ambientación	SRV	1,00	8.600.00	1,00	8.600.000

Valor bruto	0	1

Total general 8.600.000 COP

"Todas las especificaciones de compra aplicables referenciadas en este documento deben ser utilizadas en su última revisión a menos que se indique específicamente"

Nota de aceptación
Al aceptar esta orden el proveedor se compromete a cumplir con el Código de Conducta de Proveedores de Tenaris disponible en http://www.tenaris.com/en/AboutUs/CodeofConduct.aspx

TÉRMINOS ESPECIALES (cont.)

Por favor tener en cuenta que, si usted cotizó a través del Sitio de Exiros (www.exiros.com), usted aceptó y le resultarán aplicables (i) los Términos y Condiciones de Registración de Miembros; (ii) los Términos y Condiciones de Invitación a Ofertar y (iii) el Código de Conducta (documento disponible en http://www.exiros.com/en/AboutUs.aspx/CodeOfConduct). Si usted no ha aceptado previamente dicho Código de Conducta, al aceptar esta Orden usted está aceptando respetar el mismo.

Esta Orden surtirá efecto, y tanto el Cliente como el Proveedor quedarán obligados por los Términos Especiales y los Términos Generales, al aceptar sus términos de cualquiera de las siguientes formas: (i) recepción por parte del Cliente de la aceptación de la Orden por el Proveedor por medio de un Mensaje Electrónico a través del Mercado en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden, (ii) recepción por parte del Cliente de un fax de una copia de la Orden firmada por un representante autorizado del Proveedor, dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden, cuya recepción es confirmada por un representante autorizado del Cliente por escrito, transmitida por fax o de otra manera; (iii) recepción por parte del Cliente del original de la Orden firmado por un representante autorizado del Proveedor en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden. En el caso que el Proveedor devolviere solamente una copia firmada de los Términos Especiales de esta Orden, el acuerdo entre las Partes se considerará, no obstante, también regido por las disposiciones de los Términos Generales de la Orden, (iv) en ausencia de lo dispuesto en (i) y (ii) anteriores, la falta de rechazo por parte del Cliente de los Productos y/o Servicios suministrados en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la Orden, cuando dichos Productos hayan sido suministrados o los Servicios hayan sido prestados antes de la recepción de la Orden, o (v) cualquier conducta por parte del Proveedor que pueda ser razonablemente interpretada como una aceptación, incluyendo, sin limitación, cualquier actividad que implique el cumplimiento total o parcial de este Contrato.

En caso de que el Proveedor hubiere presentado una cotización previa al Cliente con respecto a los Productos y/o Servicios, esta Orden se considerará una aceptación de esa cotización limitada a los términos y condiciones expresos contenidos en este instrumento, y al Proveedor no le estará permitido negarse a entregar los Productos y/o prestar los Servicios al precio y tarifas ofrecidos en la cotización de dichos Productos y/o Servicios.

El Cliente no quedará obligado por los términos y condiciones (incluso los términos y condiciones generales) emitidos por el Proveedor, independientemente de que (i) esos términos y condiciones fueren habitualmente usados por el Proveedor en la conducción de sus operaciones; (ii) dichos términos hubieren sido propuestos antes o después de la fecha de emisión o recepción de esta Orden; o (iii) cualquiera de esos términos y condiciones fuere estándar o similar a los términos de esta Orden. Ningún término adicional o diferente contenido en o entregado con la aceptación del Proveedor, resultará aplicable a esta Orden (incluyendo los Términos Especiales y los Términos Generales), a menos que estuviere incorporado a esta Orden mediante una adición impresa o escrita a mano expresamente aceptada por un representante autorizado del Cliente, o mediante un documento firmado por un representante autorizado del Cliente haciendo referencia a esos términos adicionales o diferentes.

En adelante, las órdenes adicionales entre el Cliente y el Proveedor que no tuvieren adjuntos los Términos Generales, también estarán regidos por los Términos Generales, a menos que éstos fueren expresamente excluidos o reemplazados por otros términos y condiciones.

Los términos acordados en los Términos Especiales prevalecerán en caso de conflicto o inconsistencia con los Términos Generales.

SECCIÓN II - TÉRMINOS GENERALES

1. Definiciones
Para el propósito del presente:
"Afiliadas" significa con respecto a cualquier persona especificada, cualquier otra persona que directa o indirectamente controle o sea controlada por o esté bajo el control común directo o indirecto con dicha persona especificada. A los efectos de esta definición, el término "control", al ser usado con respecto a cualquier persona especificada, significa el poder de dirigir la administración y las políticas de esa persona, directa o indirectamente, a través de la tenencia de títulos valores con derecho a voto o del derecho de elegir a la mayoría de los miembros del órgano de administración de esa persona; y los términos "controle" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.
"Alcance de los Servicios" significa el alcance de los Servicios según lo descrito en la Orden o, si no se establece ningún alcance de los Servicios, aquel prestado más recientemente por el Proveedor en circunstancias similares o, si ningún servicio ha sido jamás prestado por el Proveedor, aquel que es descrito por el Proveedor en sus folletos comerciales.
"Antecedentes de Derechos de PI" significa cualesquiera Derechos de PI de propiedad del Proveedor o sobre los cuales el Proveedor tenga una licencia con anterioridad al Contrato.
"Cliente" significa la persona o sociedad indicada en los Términos Especiales como el comprador de los Productos y/o Servicios, incluyendo a sus Afiliadas, sucesores y cesionarios.
"Código de Conducta" significa el código de conducta emitido por el Cliente que: (i) incorpora lineamientos y estándares de integridad y transparencia aplicables a todos sus empleados y directores y, (ii) establece los principios éticos que forman la base de las relaciones entre el Cliente, sus empleados y terceras partes (proveedores).
"Contrato" significa la Orden, luego de aceptada de manera expresa o implícita por el Proveedor.
"Derechos de PI" significa todo derecho sobre invenciones (patentes), modelos de utilidad, derechos de autor y derechos conexos, marcas de comercio y de servicio, nombres comerciales, nombres de dominio, diseños industriales, programas de computación (software), bases de datos, circuitos integrados topográficos, información confidencial, know-how, secretos comerciales y/o industriales y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, sea registrable o no registrable e incluyendo todas las solicitudes, renovaciones, continuaciones, sustituciones, reválidas, reemisiones de títulos y extensiones de dichos derechos, y todos los derechos similares o equivalentes o todas las formas de protección en cualquier parte del mundo.
"Especificaciones" significa las especificaciones de los Productos según lo descrito en la Orden o, si no se establecen especificaciones, aquellas descritas por el Proveedor en sus folletos comerciales.
"Funcionario Público" significa (A) todo funcionario o empleado o toda persona, electa o designada, que detente un cargo legislativo, ejecutivo o judicial o que represente o actúe en nombre de cualquier estado o gobierno, u organización internacional pública (por ejemplo el Banco Mundial o las Naciones Unidas) toda división, departamento, ministerio, agencia o repartición (incluyendo corporaciones u otras entidades pertenecientes, controladas u operadas para el beneficio) de dicha autoridad gubernamental o (B)

RELIANZ MINING SOLUTIONS CAT

Distribuidor autorizado Caterpillar en Colombia
NIT: 900806600-4
Línea gratuita: 605-3133950 www.relianzcat.com

Orden de compra

OC-000140404

Proveedor: Metroomat Ndt S.A.S.
Cuenta: 201404
NIT: 900310458
Dirección: Cra 17 No 89-31 Edif Gaia BOGOTA, D.C.
Teléfono: 57-601-8023687
Contacto:
Correo:

Dirección de entrega: Vía la cordialidad, Km 8 - 600, Galapa, Atlántico
Ciudad: GALAPA
Condiciones de entrega:
Condiciones de pago: Pago a 45 días
Divisa: COP
Fecha de entrega: 11/09/2026
Fecha de creación: 14/08/2026

Comprador: Anebis Paola Solano Gutiérrez
Solicitud No.: 182381
Solicitante: Delio Fabio Sepulveda Peña

# de linea	Código de artículo	Nombre del artículo	Descripción	Cantidad	UM	Precio unitario	Precio descuento	Monto neto	IVA
1	41112200-ABS06395	Termohigrometro, Digital, Certificacion, Calibracion	Termohigrometro HTC-2 Digital Sonda Temperatura Humedad con Certificado De Calibración	2.00	und	530,000.00	530,000.00	1,060,000.00	19%

Notas: nstrumentos de medida de temperatura y calor
Termohigrómetro Digital Con Certificado De Calibració
CANT. 2
CECO: M584SU
Presupuesto # C-26770

Configuración	Tamaño	Color	Estilo

Observaciones:

Monto total	**COP**	**1,060,000.00**
Descuento	**COP**	**0.00**
Descuento total	**COP**	**0.00**
Monto neto	**COP**	**1,060,000.00**
IVA	**COP**	**201,400.00**
Rete IVA	**COP**	**6,555.00**
Rete ICA	**COP**	**16,800.00**
Rete Fuente	**COP**	**63,600.00**
Rete Cree	**COP**	**0.00**
Total general	**COP**	**1,174,445.00**

63

ANEXO 17

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 21 Septiembre 2026
Proceso No: 089/2026
Proyecto No: 13877

FASAB

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	1000671	SERVICIO DE CAL. CALIBRADOR COMPAR. CARATU. (CC 01 LC)	und	1				
2	1000678	SERVICIO CAL. TERMOHIGROMETRO DIGITAL	und	4	$597.443	$2,389,772	$454,056.68	$2,843,828.68
3	1000682	SERV. D/CALIBRACION MANOMETRO DE REFERE	und	2				
4	1000695	SERV.CAL. MAQ. UNIVERSAL ENSAY OS FASAB -	und	1				
5	1000727	SERVICIO D_CAL. MACROMEDIDOR H 2O Ø 3" -	und	4				
6	1000728	SERVICIO CAL. MAQUINA ENSAYOS PARA ARENAS -	und	2				
7	1000739	SERV. CAL. MEDIDOR DE 1/2" - -	und	8				
8	1000742	SERVICIO DE CAL. MACROMEDIDOR H2O Ø 2"	und	1				
9	1000744	SERVICIO DE CALIBRACION DOSIMETRO DE RUIDO	und	1				
10	1000747	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-1000gM2	und	1				
11	1000748	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 2-10kgM1	und	1				
12	1000749	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-500MgF1	und	1				
13	1000750	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-200gF1	und	1				
14	1000980	SERV. D/CAL. BLOQUES G "0"(10UND) BC06LC	und	1				
15	1001934	SERV. CAL. ANILLOS PA 50 Y 100 MM AP02LC	und	1				
16	1001937	SERV CAL BLOQUES PAT GR"0" BC 13 LC ACE	und	2				
17	1001938	SERV. CAL.REGISTRADOR GRÁFICO HUM-TEMP	und	2	$526.700	$1,053,400	$200.146	$1,253,546

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
18	1001947	SERV.CAL. PINZA AMPERIMETRICA	und	1	$863.000	$863.000	$163,970	$1,026,970
TOTAL PRESUPUESTO						$4,306,172	$818,172.68	$4,764,344.68

FEXAR

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	1000101	SERV. CAL. TERMOHIGRÓ. ASEG	UN	7	$463.297	$3,243,079	$616,185	$3,859,264
2	1000566	SERV CALB TERMOHIGROMETRO EXTE CH	UN	3	$413.637	$1,240,911	$235,773.09	$1,476,684.09
3	1000076	SERV. CALIB. PRESION ARTERIAL BRAZO	UN	2				
4	1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	UN	3				
5	1000197	SER.CAL BUR DIG TITRONIC 96 E QUIPO PREVENTIVO	UN	1				
6	1000199	SER.CAL BUR DIG TITRONIC UNIV EQUIPO PREVENTIV O	UN	2				
7	1000206	SER. CAL. HORNO CONVECCIÓN CO LE PARMER TEMPER ATURA	UN	1				
8	1000207	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/ BALANZ ANALIT	UN	1				
9	1000208	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1				
10	1000209	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1				
11	1000210	SERV. CAL. BALON AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2				
12	1000211	SERV. CAL. BALON AF/D 1000 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2				
13	1000212	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 25 ML V OLUMÉTRICO CLASE A	UN	2				
14	1000213	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLAS E A	UN	2				
15	1000634	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO. 80(0,180 UM)"	UN	1				
16	1000635	"SER CAL TAMIZ DIAMET8"" NO. 1 00(0,150 UM)"	UN	1				
17	1000639	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.2 00(0,075 UM)"	UN	1				

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
18	1000642	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.3 25(0,045 UM)"	UN	1				
19	1000645	"SER CAL TAMIZ DIAMETRO 8"" NO 18 (1 MM)"	UN	1				
20	1000725	SERV. CALIBRACIÓN CINTA METRIC DIGITAL -	UN	1				
21	1000092	SERV. CALIBRACIÓN REGLA GRADUA DA 1000 MM	UN	2				
22	1001549	SERV CALIBRACIÓN CÁMARA CLIMAT ICA	UN	1				
23	1001610	SER CAL HORNO DE VACIO	UN	1				
24	1001693	SERV CAL. HORNO BINDER	UN	1				
25	1001694	SERV CALIF/ OSMOSIS INVERSA	UN	1				
26	1001695	SERV CALIF/ ESPECTROMETRO UV -VIS	UN	1				
27	1001701	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 20 ML	UN	5				
28	1001702	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 50 ML	UN	6				
29	1000133	SERV. CALIBRACIÓN PESA 10 kg E2	UN	2				
30	1000132	SERV. CALIBRACIÓN PESA 5 kg E2	UN	1				
31	1000149	SERV.CALIBRACIÓN COMP M 41000g d=0,002g	UN	1				
32	1000189	SERV.CAL.MAQ.UNIVERSAL DE ENSAYOS	UN	1				
PRESUPUESTO TOTAL						$4,483,990	$851,958.09	$5,335,948.09

FAGECOR

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	UND	1	$473.395	$473.395	$89,945.05	$563,340.05
2	1000353	SERV.CAL.TERMOHIGROMETRO EXTECH ¬20-70°C	UND	8	$473.395	$3,781,160	$718,420.40	$4,499,580.40
3	1000355	SERV.CAL.GENERADOR DE PULSOS HPI B-202	UND	1				
4	1000356	SERV.CAL.FLEXOMETRO INT.(0 - 5)M	UND	1				
5	1000402	SER.CAL.MEDIDOR CAUDAL 6GL/MIN-300GL	UND	2				
6	1000427	SERV.CAL.DURÓMETRO SHORE A-D 0-100	UND	2				

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
7	1001918	CALIBRACIÓN TAMIZ 212 µM N70 FRITSCH FJ	UND	1				
8	1001917	CALIBRACIÓN TAMIZ 300 µM N50 FRITSCH FJ	UND	1				
9	1001916	CALIBRACIÓN TAMIZ 355 µM N45 FRITSCH FJ	UND	1				
10	1001915	CALIBRACIÓN TAMIZ 425 µM N40 FRITSCH FJ	UND	1				
11	1001914	CALIBRACIÓN TAMIZ 500 µM N35 FRITSCH FJ	UND	1				
12	1001913	CALIBRACIÓN TAMIZ 600 µM N30 FRITSCH FJ	UND	1				
13	1001912	CALIBRACIÓN TAMIZ 710 µM N25 FRITSCH FJ	UND	1				
14	1001911	CALIBRACIÓN TAMIZ 850 µM N20 FRITSCH FJ	UND	1				
15	1000465	SERV.CAL.REGLA.PREC.INT.(0-1000)MM	UND	1				
16	1000474	SERV.CAL.MULTIMETRO DIGITAL FLUKE	UND	2				
17	1002036	SERV.CALIBRACIÓN PINZA AMPERIMETRICA	UND	1	$628.500	$628.500	$119.415	$747.915
18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	UND	1				
19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	UND	1				
20	1002030	SERV.CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (°C / %HR)	UND	1	$4,986,988	$4,986,988	$946,527.72	$5,934,515.72
21	1001335	SERV.CALIB.PROYECTOR PERFILES BATTY	UND	3				
22	1000528	SERV CALIB TORCOMETRO 250 LBF-FT PROTO	UND	1				
23	1000536	SERV CALIB TORCOMETRO 98.07 NM 1-10 KGF	UND	1				
24	1000476	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-60N	UND	1				
25	1000477	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-33N	UND	1				
26	1002020	SERV.MTTO Y CALIBRA.BASCULA VECTOR	UND	1				
PRESUPUESTO TOTAL						$9,870,043	$1,874,308.17	$11,745,351.17

El proponente deberá diligenciar el "**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**", el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El oferente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario por ítem y total del presupuesto estimado destinado para el presente proceso, so pena de rechazo.

Nota 2: Todos los precios contemplados en el contrato se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 3: Los Valores Unitarios y Totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos (redondear y ajustado al peso).

Nota 4: La adjudicación se aplicará por ítems.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

REPRESENTANTE LEGAL Nestor Augusto Pantano Ladino
FIRMA _____
CC. No. 80.163.677

METROOMAT NDT SAS
Carrera 55 152B - 68 Oficina 408
Bogotá D.C. 111156
COLOMBIA

NIT 900.310.458-4

INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL
Avenida indumil
Carrera 17 No. 30-211 Sur, Soacha,
Cundinamarca
Soacha Cundinamarca
Colombia
NIT: 899999044-3

Presupuesto # C-27068

Fecha de presupuesto:	Vencimiento:	Comercial:
15/09/2026	15/01/2027	Lina Patricia Medina

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Importe
FASAB				
1000678 SERVICIO CAL. TERMOHIGROMETRO DIGITAL INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA 0,34 °C 1.8 % hr				
Calibración Termohigrometros	4,00 Unidades	597.443,00	IVA Ventas 19%	$ 2.389.772,00
1001938 SERVICIO CAL.REGISTRADOR GRAFICO HUM-TEMP INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA 0,34 °C 1.8 % hr				
Calibración Termohigrometros	2,00 Unidades	526.700,00	IVA Ventas 19%	$ 1.053.400,00
1001947 SERV.CAL. PINZA AMPERIMETRICA				
Calibración Pinza Voltiamperimetrica Digital	1,00 Unidades	863.000,00	IVA Ventas 19%	$ 863.000,00
FEXAR				
1000101 SERV. CAL. TERMOHIGRÓ. ASEG INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA 0,34 °C 1.8 % hr				
Calibración Termohigrometros	7,00 Unidades	463.297,00	IVA Ventas 19%	$ 3.243.079,00
1000566 SERV. CAL. TERMOHIGRÓMETRO EXTECH INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA 0,34 °C 1.8 % hr				
Calibración Termohigrometros	3,00 Unidades	413.637,00	IVA Ventas 19%	$ 1.240.911,00
FAGECOR				
1000351 SERVICIO CALIB TERMOHIGROMETRO T&D INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA 0,34 °C 1.8 % hr				
Calibración Termohigrometros	1,00 Unidades	473.395,00	IVA Ventas 19%	$ 473.395,00

METROOMAT NDT SAS
Carrera 55 152B - 68 Oficina 408
Bogotá D.C. 111156
COLOMBIA

NIT 900.310.458-4

1000353 SERV. CAL. TERMOHIGRÓMET EXTECH -20-70°C INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA 0,34 °C 1.8 % hr				
Calibración Termohigrometros	8,00 Unidades	473.395,00	IVA Ventas 19%	$ 3.787.160,00
1002036 SERV.CALIBRACIÓN PINZA AMPERIMETRICA				
Calibración Pinza Voltiamperimetrica Digital	1,00 Unidades	628.500,00	IVA Ventas 19%	$ 628.500,00
1002030 SERV. CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (C/%HR)				
Calibración Equipos Temperatura y Humedad	1,00 Unidades	4.986.988,00	IVA Ventas 19%	$ 4.986.988,00

Importe libre de impuestos	$ 18.666.205,00
IVA 19%	$ 3.546.579,00
Total	$ 22.212.784,00

TERMINOS Y CONDICIONES

MONEDA: Los precios de esta oferta estan dados en Pesos Colombianos y apluca unicamente por dicha Calibración .

TIEMPO DE ENTREGA: Para los Termohigrometros y Pinzas Voltiamperimetricas de 1 a 10 equipos de 12 a 15 días hábiles, una vez recibida la ODC y se reciban los instrumentos en instalaciones de Metroomat.

Para la calibracion de la Camara en sitio se coordinara entre las partes con 8 días de anticipación y el certificado se emitira en u tiempo no superior a 11 días habiles despues de ejecutado el servicio.

Metroomat se encargara del retiro y retorno de los instrumentos en cada una de las fabricas.

GARANTIA: 12 meses contra defectos de fabrica mas no se incluye la misma por mal manejo y manipulación.

LUGAR DE ENTREGA: FASAB, ubicada en el municipio de Sogamoso (Boyacá), en la Calle 54D No. 10D-10 (Parque Industrial), vía club de la Ramada.

FEXAR, ubicada en el Municipio de Sibaté - Costado Occidental Embalse El Muña (Departamento de Cundinamarca).

FAGECOR, ubicada en el municipio de Soacha – Cundinamarca, Carrera 17 No. 30 - 211 Sur

FORMA DE PAGO: 30 Días.

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

BANCO DAVIVIENDA

CTA. CTE. 0086-6999-7192

METROOMAT NDT SAS
Carrera 55 152B - 68 Oficina 408
Bogotá D.C. 111156
COLOMBIA

NIT 900.310.458-4

A NOMBRE DE METROOMAT NDT SAS

BANCO SCOTIBANK COLPATRIA

CTA. CTE. 4821-0129-16

A NOMBRE DE METROOMAT NDT SAS

BANCO BBVA

CTA. CTE. 013-5035-541

A NOMBRE DE METROOMAT NDT SAS

Plazo de pago: 30 días

